

Contra...

№ 15.

Contra...

Contra...

15.

№ 128

HTCA

U/Bc LEG 2-2 nº128



1>0 0 0 0 2 6 4 7 4 8

UVA. BHSC. LEG 02-2 nº0128

CONSTITUCIONES

PARA

EL RÉGIMEN Y GOBIERNO

DE LA SANTA ESCUELA

DE CRISTO SEÑOR NUESTRO,

*Fundada en Valladolid año de 1659 bajo
la proteccion de la Virgen de LA COMPA-
SION, y del glorioso S. FELIPE DE NERI,
en cuyo Oratorio se halla establecida con
las licencias necesarias.*



CON LICENCIA:

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN.

AÑO DE 1830.

CONSTITUCIONES

PARA

EL RÉGIMEN Y GOBIERNO

DE LA SANTA ESCUELA

DE CRISTO SEÑOR NUESTRO

Establecida en Valladolid año de 1683 bajo
la protección de la Virgen de la Concepción
y del glorioso S. Fernando de Navarra
en cuyo Oratorio se halla establecida con
sus licencias respectivas.



CON LICENCIA:

VALLADOLID, IMPRENTA DE ...

AÑO DE 1830.

RELACION HISTÓRICA

de la fundacion, progresos y estado actual de la venerable y santa Escuela de CRISTO, establecida en esta ciudad de Valladolid, sacada de los asientos que existen en su archivo.

Habiéndose creado en Madrid una Escuela de Cristo bajo las reglas que para el efecto estableció San Felipe de Neri en el año de 1646, y habiendo advertido ciertos varones ilustres que de aquella Escuela tuvieron que venir á esta ciudad el fruto espiritual que resultaba á las almas de tan útil establecimiento, trataron de fundar en ella uno igual al de Madrid; y habiéndose reunido suficiente número de hermanos eclesiásticos y seculares para el efecto, y elegido la iglesia de San Anton, hoy Penitencial de la Piedad, para hacer sus ejercicios, determinaron que dos comisionados eclesiásticos, con otros dos seculares, fuesen á presentar el proyecto al Señor Obispo Don Fray Juan Me-

rinero, que lo era entonces de esta ciudad, y sacar su licencia para ponerla en planta, la que en efecto concedió despues de haberse enterado de los estatutos y otras cosas relativas al establecimiento de la Escuela, la que con esto quedó instalada en 17 de agosto del año de 1659, en que se celebró una junta formal y general para preparar y tener prontas las cosas necesarias para los egercicios, como mesa, banquillos, disciplinas, &c.; y en la que, despues de haber hecho la eleccion de officios, se acordó que el dia 22 de agosto del propio año se celebrase el primer egercicio espiritual, lo que en efecto se ejecutó en la referida iglesia de San Anton, y en ella continuó la Escuela haciendo sus egercicios, sin apartarse en nada de los estatutos, hasta el dia 14 de febrero de 1660 en que se trasladó á la sala de juntas de la congregacion de Animas pobres del hospital de Esgueva, establecida en la iglesia parroquial de nuestra Señora la Antigua, situada en el rincón y frente del bolo del mismo nombre, en donde permaneció solo dos me-

ses, porque pareciendo á los hermanos de la Escuela sitio mas á propósito una sala que tenían los Caballeros del Corpus junto á la capilla de San Lorenzo, situada al lado de la iglesia de la Antigua, hoy convertida en casa que tiene el número 13; y obtenida licencia de los referidos Caballeros, pasó la Escuela á celebrar sus ejercicios acostumbrados á dicha sala en 13 de abril del mismo año.

En este sitio permaneció la Escuela hasta el 15 de julio del año de 1662, en cuyo dia celebró por primera vez sus ejercicios en la capilla de la Orden Tercera de San Francisco, despues de haber puesto ventanas y hecho otras obras necesarias, que costeó el hermano Antonio Lopez, de oficio entallador, con consentimiento de la Escuela, á la que suplicó que por este gasto, los que pensaba hacer mientras viviese, y el San Felipe de Neri que puso á la disposicion de la Escuela, se le encomendase á Dios, lo que se le prometió é hizo, y sigue haciéndose hasta el dia, no solo en favor de este hermano, sino de todos los demas bienhechores.

Setenta y tres años permaneció la venerable y santa Escuela de Cristo en la capilla sobredicha, en cuyo tiempo reinó la mayor armonía y conformidad entre los Religiosos franciscanos, Hermanos de la Tercera Orden, y de la Escuela; sintiendo mucho aquellos que esta dejase aquel local para trasladarse á un salon del oratorio de San Felipe de Neri, en donde se tuvo el primer ejercicio el dia 10 de marzo de 1735, previo el consentimiento de la venerable Congregacion de Sacerdotes, los que no solo dieron el sitio que la Escuela necesitaba, sino que ofrecieron el oratorio, ornamentos, y quanto podia necesitar la Escuela para la celebracion de sus ejercicios espirituales. Asi consta del decreto que la Congregacion puso á la pretension que se la presentó por medio de comisionados en 28 de febrero de 1735; y todo lo ha cumplido generosamente desde aquella época hasta el presente. La Escuela, no teniendo otros medios con que manifestar su reconocimiento que los de pedir á Dios por la conservacion de la Congregacion y salud de

7
sus individuos, no ha dejado de hacerlo un solo dia en los 94 años que hace está disfrutando sus favores.

Esto es en suma lo que se ha podido sacar del primer libro de acuerdos, que existe en el archivo de la Escuela, que empezó con esta, y se concluyó en el año de 1738; y del mismo resulta tambien que entre los hermanos que hasta alli hubo fueron egemplarísimos, y murieron en buena opinion los siguientes:

El hermano Don Juan Antonio Requejo, Tesorero de la santa iglesia Cathedral de esta ciudad: se retiró á la Merced descalza, en donde murió.

El hermano Gerónimo Benete, de la Compañía de Jesus: murió por los años de 1684: fue enterrado en San Ambrosio, hoy parroquia de San Esteban, al pie del altar colateral de la Epístola, como lo indica la lápida que cubre su cuerpo.

El hermano Don Nicolas García, presbítero: murió en agosto del año de 1682.

El hermano Don Juan Antonio Allende: murió en 1685.

El hermano Juan del Rio, de oficio entallador: murió en marzo de 1676.

El hermano Fray Juan Bangos: murió asistiendo y ayudando á bien morir á los enfermos de los hospitales contagiados de la peste que reinaba en el año de 1690.

El hermano Don Diego Alonso, Cura párroco de San Julian, que en el dia está convertida en el cementerio que hay de tras de San Benito el Real.

El hermano Don Francisco Gonzalez, Capellan del oratorio de San Felipe: murió en el año de 1752.

El hermano Don Pedro Rollaú, Maestro de capilla de la santa iglesia Catedral.

El hermano Vicente Debole, Religioso de San Diego.

El hermano Don Francisco Muñoz, Capellan de oratorio de San Felipe; está enterrado en el presbiterio de esta iglesia al lado del Evangelio, en donde se le dió sepultura en setiembre de 1730, como se refiere por bajo del retrato que de él existe en la sacristía de dicho oratorio.

El hermano Don Francisco Gonza-

lez, sucesor del anterior en el destino, y heredero de sus virtudes.

Se podian añadir otros tantos á los dichos, pero por no hallarse en el libro citado con notas tan remarcadas, se omiten y dejan para continuar la historia; y para esto conviene tener presente lo que poco hace se ha dicho, esto es, que el libro primero de acuerdos, que empezó con la Escuela, finalizó en 1738; y desde este año se fueron anotando todas las determinaciones y acontecimientos memorables que ocurrieron en ella hasta el de 1808 en otro libro, que no existe por haberse perdido con otros papeles que el hermano Secretario tenia en su casa al tiempo de la invasion de los franceses, del cual, asi como de los demas documentos perdidos, se podrian sacar y añadir á esta historia noticias tal vez mas interesantes que las que se han dado hasta aqui.

Sin embargo de esta falta, se darán las que se han podido adquirir del hermano Dueñas, que es el mas antiguo de los que hay en el dia, y que en los 46 años que lleva de individuo, ha sido al-

gunos coadjutor del Secretario, y Secretario en propiedad muchas veces, el cual ha dicho que por varios escritos que reconoció en sus primeros años sabe que la Escuela tenia cuando se trasladó de la Tercera Orden al salon de San Felipe todo lo necesario para celebrar sus juntas y ejercicios, y ademas de la imágen de San Felipe que regaló el hermano Antonio Lopez en el año de 1676, como queda dicho, tenia otra de María Santísima, que dió el hermano Magdaleno el año de 1708. Sabe tambien que desde el referido año de 1738, en que se acabó el libro primero, hasta el de 804 se mantuvo la Escuela sin decadencia alguna con el número de discípulos eclesiásticos y seculares que señalan los estatutos, y que estos se observaban rigorosamente en todas sus partes; pero que desde el mencionado año de 804, en que se infringieron dando publicidad á los ejercicios espirituales de la Escuela, saliendo por las noches y calles de la ciudad algunos individuos de ella con una linterna y campanilla á pedir oraciones por los que podian es-

tar en pecado mortal, se empezó á entibiar el fervor, disminuir el número de hermanos, y por fin acabó con disolverse en 1808, contribuyendo mucho á esta disolucion la guerra cruel que al mismo tiempo hacian los franceses á la España: pero terminada la guerra, y gozando de mas paz, en 1813 se volvió á restablecer con los pocos hermanos que aun subsistian, los que reunidos el 11 de noviembre del propio año, celebraron el primer ejercicio, segun costumbre, en el local mismo ó salon de San Felipe, y en el mismo han continuado hasta el presente de 1828, pero en un estado de decadencia, que cada dia se va haciendo mas notable por la falta absoluta de pretendientes eclesiásticos, y muy rara entrada de seculares.

Ultimamente, se acuerda el susodicho hermano de ciertas notas que habia en el libro extraviado, relativas á la eminente virtud y buena opinion en que murieron los individuos de la Escuela siguientes:

El Doctor Don José Mata, Catedrático de la Real Universidad, y Capellan

del oratorio de San Felipe, en donde murió agoviado con el peso de la enseñanza, del púlpito, del confesonario, y mortificaciones de toda clase.

Don Francisco Picadizo, discípulo y doméstico del anterior: vivió muchos años despues de la muerte de su maestro y Señor: quedó luego ciego á consecuencia de dolorosísimas flusiones de ojos y cabeza, y tan pobre, que no tuvo para poder subsistir hasta que murió otra cosa que el escaso sueldo de entonador de la Catedral, en cuyo destino murió cercado de males y trabajos, que siempre sufrió sin quejarse, lleno de conformidad y alabando al Señor.

Don Lorenzo Sanchez, Capellan de la santa Iglesia, Sacerdote sabio y ejemplarísimo.

El hermano Escobar, tambien ciego; y aunque de algunas facultades, era pobre por su grande caridad con los pobres de las cárceles, hospitales ó otros necesitados, á quienes consolaba y daba cuanto tenia, quedándose á veces sin zapatos, camisa y otras cosas destinadas para su decencia y abrigo.

El hermano Diez, maestro de obra prima, varon de grande espíritu, de vida mortificada, de caridad sin límites con los pobres de los hospitales, y tan dado á la oracion, que pedia al Señor en ella, contemplándole cubierto de sangre y llagas, que le concediese padecer alguna cosa por su amor: en efecto, murió lleno de heridas despues de dos años de continuos trabajos y combatir con el enemigo comun, con una paciencia y resignacion admirable.

El hermano Ramos, portero de sala de la Real Chancillería, hombre muy dado á la oracion, y de caridad tan acendrada para con los pobres del hospital general, que el que quisiese encontrarle, en él le hallaria seguramente antes del amanecer haciendo camas y limpiando á los enfermos; al medio dia dándoles de comer, y por la tarde rezando con ellos el Rosario, consolando á unos, exortando á otros, y terminando este egercicio con darles de cenar.

En fin, para no alargar mas esta historia, se concluirá con decir que los hermanos Don Sebastian Guerra, admi-

14
nistrador de la renta de tabacos; Don Francisco Ramoné, oficial de la misma administracion; el Licenciado Adillo, Cura párroco de San Lorenzo; el hermano Piciña, comerciante; Don Isidoro Canómino, profesor de medicina, y el Canónigo Don Manuel Junco, fueron cada uno por su estilo, tan distinguidos en las virtudes de la humildad, caridad con los pobres, paciencia en sus trabajos, y por la mortificacion de sus sentidos y pasiones con ayunos, cilicios, disciplinas y continua oracion, que en el libro que se perdió estaba apuntada su memoria con la nota de varones de eminente virtud; y con esta misma nota se dió el aviso de su fallecimiento á las 280 Escuelas de los dominios de España con quien la de Valladolid tenia y aun tiene confraternidad y mantiene correspondencia, para que les encomendaran á Dios, lo que hasta el presente se ha ejecutado con los que despues han ido muriendo.

Esto es en suma lo que hay que saber acerca del principio, progresos y estado actual de la Escuela de Cristo de esta ciudad; y solo resta añadir como

esta, desde su creacion, ha ido enriqueciéndose con un sin número de indulgencias y privilegios espirituales, que diferentes Sumos Pontífices, Arzobispos y Obispos la han concedido, como se puede ver al fin de los estatutos; y varios señores Obispos de esta ciudad, incluso el actual, han concedido 40 dias de indulgencia por cada paso que los hermanos den desde su casa á la Escuela.

Despues de la esposicion breve y sencilla de la historia de la venerable y santa Escuela de Cristo, en la que á ningun individuo se pide nada mas que asistencia, y se le da un caudal inmenso de documentos espirituales, de gracias é indulgencias durante la vida, y multitud de oraciones y sufragios despues de la muerte, no se puede menos de admirar la decadencia en que al presente se halla una fundacion de San Felipe de Neri, tan santa, tan útil para la salvacion de las almas, y tan poco gravosa; y por lo mismo, el indigno discípulo que la redacta, en union con sus hermanos, suplican, ruegan y exortan á cuantos leyeren esta historia, que por Dios, por

su santísima Madre, por nuestro padre San Felipe, y por el bien espiritual de sus almas se hagan discípulos de Jesucristo, y con su entrada y egeemplo fomenten y mantengan á una Madre que ha dado tantos y tan buenos siervos al Señor, el que en la hora de la muerte nos cubra con su manto soberano. *Amen.*

CONSTITUCIONES

17

PARA EL RÉGIMEN Y GOBIERNO

DE LA SANTA ESCUELA.



CAPÍTULO PRIMERO.

Del fin é instituto de esta Escuela.

El instituto y fin de esta Escuela es el aprovechamiento espiritual, y aspirar en todo al cumplimiento de la voluntad de Dios, de sus preceptos y consejos, caminando á la perfeccion cada uno segun su estado y las obligaciones de él, con enmienda de la vida, penitencia y contricion de los pecados, mortificacion de los sentidos, pureza de conciencia, oracion, frecuencia de Sacramentos, obras de caridad, y otros ejercicios santos que en ella se enseñan y practican, con aprecio grande de lo eterno y desestimacion de lo temporal, buscando todos en su estado el camino y senda estrecha y mas segura de salvarse: (a) *Arcta via est, quæ ducit ad vitam: Intrate per angustam portam.*

(a) Matth. 7.

CAPÍTULO II.

Del divino Maestro de esta santa Escuela, y de sus mas indignos discípulos.

De preceptos y consejos de Cristo Señor nuestro y de Escuela, que todo se dirige á aprenderlos y cumplirlos, Cristo es el Maestro: (a) *Magister vester unus est Christus*. De su divina doctrina y sagradas acciones nos manda que aprendamos: (b) *Discite à me*. Los discípulos humildes, siempre indignos de tan alta misericordia y de tan alto nombre, deben reconocer continuamente de qué Maestro son llamados á ser discípulos, y cuántas obligaciones y empeños se incluyen en este título.

Han de profesar ternísima devoción á María Santísima, Madre y Señora nuestra, amorosísima esclavitud y filiación humilísima suya. Por Madre piadosa y Señora clementísima la da Cristo á sus discípulos: (c) *Dicit discipulo: Ecce Mater tua*. A su religiosí-

(a) Matth. 23. (b) Matth. 11. (c) Jcann. 19.

simó culto, á su veneracion sagrada, á su continua invocacion, á su proteccion y amparo han de vivir siempre atentos, siempre prontos, siempre vigilantes, como hijos rendidos, como amorosos esclavos, con segura confianza de alcanzar únicamente por su mano las gracias, favores y misericordias del Señor.

Y por haber sido servido comunicar el espíritu de estas Escuelas de discípulos suyos por el glorioso patriarca San Felipe Neri, le tendrá y reverenciará la nuestra como á padre, atendiendo al dechado ilustre de sus esclarecidas virtudes para procurar imitarlas en lo que conforme su estado tocare á cada uno.

Deben ser los discípulos de tal Escuela varones apartados de los vicios, engaños y vanidades del siglo, que con verdadero conocimiento y firme resolucion deseen agradar en todo á Dios nuestro Señor, y cumplir su santa voluntad: que traten de oracion y recogimiento espiritual: devotos, piadosos, caritativos, modestos, templados, sufridos y egemplares.

Deben tratarse con amor, igualdad y caridad fraternal, que los discípulos de la Escuela de Cristo son hermanos:

(a) *Omnes autem vos fratres estis.*

Esta union y caridad, el modo de los egercicios, y el cuidado del aprovechamiento de cada uno no permite que sea grande su número: serán á lo mas veinte y cuatro sacerdotes y cuarenta y ocho seglares, sin poderse exceder de este número en ningun caso. El de los sacerdotes se entiende asi regulares como seculares; y el de los seglares se comprenderá si algun religioso lego fuere hermano de la Escuela, y cualquiera que no tuviere orden.

CAPÍTULO III.

Del Obediencia.

El que preside en esta santa Escuela se llama Obediencia, porque aun en el nombre del superior se tenga presente cuan principalmente han de atender todos á perfeccionarse en esta virtud, que

(a) Matth. 23.

tanto resplandeció en todas las obras de Cristo Señor nuestro: (a) *Factus obediens usque ad mortem*. Todo lo que obrare, enseñare y ordenare ha de ser obedeciendo á la ley, consejos y voluntad divina. Es su oficio exercitar esta virtud y enseñarla, dando especial ejemplo á todos en esta santa Obediencia. Preside en todos los exercicios y juntas. Es á su cargo el gobierno, direccion, enseñanza y aprovechamiento de la Escuela. Debe exortar á los hermanos á la virtud y perfeccion con doctrina y consejos evangélicos, y con ejemplo de vida inculpable: (b) *Qui fecerit, et docuerit*. Y para conseguirlo, acudir continuamente á la oracion á pedir á Dios luz para sí y para comunicarla á los que ha de instruir, y gracia y fuerzas para ejecutar primero en sí lo que les hubiere de enseñar. Obrará con parecer y consejo de los diputados, y en las cosas graves con acuerdo tambien de los ancianos. Dura su oficio y el de los demas oficiales cuatro meses.

(a) Ad Philipp. 2. (b) Matth. 5.

Faltando por pocos dias, sirve su oficio en la Escuela y juntas el diputado primero eclesiástico; y á falta de este el segundo. Pero si la falta fuere por mas de un mes, nombrará la junta de Ancianos quien sirva por él. Y muriendo ó ausentándose de asiento, elegirá la misma junta por votos secretos Obediencia que lo sea hasta cumplirse el cuadrimestre.

CAPÍTULO IV.

De los Diputados.

Ha de haber cuatro Diputados, dos sacerdotes y dos seglares. Los sacerdotes de tal espíritu, fervor y letras, que en falta del Obediencia puedan hacer su oficio; y unos y otros de mucha virtud y prudencia, y muy noticiosos de las Constituciones, acuerdos, dictámenes, gobierno y ejercicios de la Escuela. Asisten y votan en todas las juntas, y son como consultores del Obediencia. Han de cuidar del aprovechamiento ó faltas de los hermanos, y que entre todos haya una verdadera y santa her-

mandad, y acudir á sus necesidades espirituales y corporales, dando cuenta al Obediencia, y en los casos graves á la junta de Ancianos, para que en todo se acuerde y disponga con la madurez que conviene lo que fuere de mayor servicio de nuestro Señor y bien de los hermanos. Han de examinar los Diputados eclesiásticos á los que pretendieren ser recibidos, habiéndolo ordenado el Obediencia.

CAPÍTULO. V.

Del Secretario.

El Secretario debe tener particular noticia y conocimiento de las Constituciones, acuerdos, ejercicios y hermanos de la Escuela. Ha de asistir continua y puntualmente á todos los ejercicios y juntas, y ser persona de mucha capacidad, modestia y ejemplo. Tiene voto en todas las juntas, y en falta suya su Coadjutor. Está á su cargo el libro de los acuerdos y asientos de los hermanos que se reciben, y debe notar los que faltan cada semana en la Escuela, y decirlo

en la junta de mes para que se tenga noticia de la puntualidad ó descuido de los hermanos, y se sepa por qué faltan, y se tome el acuerdo que convenga; para lo cual tendrá en una tabla por alfabeto los nombres de los hermanos, en que con facilidad señale los que vienen á la Escuela, y apunte al fin de ella los que hubieren faltado, señalándo los que hubieren enviado á escusarse, que siendo con causa justa se tienen por presentes. Las cartas que se recibieren ó hubieren de escribir por la Escuela corren por su cuenta y todos sus papeles, los cuales los mas principales y el libro de acuerdos y asientos, han de estar en el archivo, de que tendrá el Obediencia una llave y el Secretario otra. Los dias de Escuela y de juntas ha de venir antes que se haya de entrar, por lo que fuere necesario prevenir. Nómbrase un Coadjutor, que en sus ausencias haga su oficio, porque no haya falta en él y se vayan habilitando los hermanos para poderle egercer.

CAPÍTULO VI.

De los Nuncios.

Los Nuncios son cuatro, dos Eclesiásticos y dos seglares: los eclesiásticos cuidan del altar y oratorio, reparten las disciplinas y cédulas de la meditacion: los seglares asisten á la puerta del oratorio, no dejan entrar los que no son de la Escuela sin licencia: acompañan á los que la tuvieren hasta donde se hubieren de sentar: avisan al Obediencia si llegare alguna persona ó recado á la puerta, ó se ofrece algo de que darle cuenta: asisten y acompañan á los novicios el dia de su recepcion en todo lo que hubieren de obrar: unos y otros son celadores de los hermanos, y deben dar cuenta al Obediencia si supieren alguna falta grave pública de algun hermano, ó que de ella pueda resultar inconveniente, aunque no sea grave. Hallaránse en el oratorio antes de la hora señalada, para que se prevenga todo con tiempo. Y se escogerá de los mas modestos, caritativos y diligentes. Nómbranse cuatro

Coadjutores, dos eclesiásticos y dos se-
glares, que sirvan en ausencia ó falta
de los propietarios.

CAPÍTULO VII.

*De la disposicion del oratorio, y los
que han de ser admitidos á él.*

En el altar del oratorio estará un San-
to Cristo y una Imágen de nuestra Se-
ñora, con adorno decente, limpio y mo-
desto, sin curiosidades ni riquezas; y
sobre el asiento del Obediencia la de
San Felipe Neri nuestro Padre. Pondrán-
se al pie del altar dos calaveras y hue-
sos de muertos, y dos manojos de dis-
ciplinas. Al pie de la sala de frente del
altar un banquillo bajo en que se sienta
el Obediencia, y delante una mesa pe-
queña y baja con una calavera, las cons-
tituciones, las cédulas de la meditacion,
una pila de agua bendita con hisopo, un
relox y una campanilla. En medio de la
pieza un banquillo bajo al lado del E-
vangelio para el egercitante, y dos en
frente para los egercitados. Arrimados
á las paredes, bancos rasos y bajos para

los hermanos. Las ventanas y puertas cerradas, con sola la luz de las velas, por lo que ayuda al recogimiento: (a) *Clauso ostio, ora Patrem tuum in abscondito.*

Entrarán en el oratorio los dias de Escuela solamente los hermanos de ella, si no fuese alguna persona de tan señalada virtud y prendas, que juzguen el Obediencia y Diputados que será de servicio de nuestro Señor, y de particular aprovechamiento para la Escuela el permitírsele por el tiempo que les pareciere, particularmente siendo religioso. En lo cual se les encarga haya prudente examen y mucha estrechez.

De los hermanos de otras Escuelas, que podrán entrar, se dirá en el cap. 21.

CAPÍTULO VIII.

De los egercicios del dia de Escuela.

El jueves de cada semana por la tarde hay Congregacion ó Escuela, escepto la semana Santa, que se tiene el martes.

(a) Matth. 6.

Háse de empezar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar conforme el tiempo. Los hermanos vendrán algo antes, y en llegando, sin detenerse ni hablar con ninguno, entrarán con modestia, compostura y sumo silencio á la iglesia, donde asistirán de rodillas delante del santísimo Sacramento, procurando recoger el corazon, y apartarle de todos los cuidados temporales y cualquiera otra distraccion, y disponerse para los santos ejercicios á que vienen, pidiendo á nuestro Señor le sean aceptas, y que les dé luz y gracia para emplear aquellas horas y toda la vida en el cumplimiento de su santa voluntad.

Hecha señal por orden del Obediencia puntualmente á la hora señalada, entrarán con la misma modestia y silencio al oratorio: el Obediencia al lugar de su banquillo, á sus lados los dos Diputados eclesiásticos, y el Secretario inmediato al primero de los dos: los Nuncios del altar junto al altar, y los de puerta junto á ella: los demas como fueren entrando, sin diferencia ninguna de lugares, y sin cortesias ni cumpli-

mientos, como contrarios á la humildad y cristiana hermandad que se profesa en esta Escuela.

Antes de entrar en el oratorio han de dejar las armas en la parte señalada: la capa y sombrero pondrá cada uno debajo del banco donde se sentare, quedando en hábito de profunda humillacion, como quien depone la autoridad, adornos, cuidados y afanes temporales, y reconoce su pequeñez y su nada, y desea adorar con reverentísima humildad la magestad de Dios. En lo cual tambien atenderán á imitar la humildad y ejemplo de Cristo Señor nuestro. *Et ponit vestimenta sua* (a). Deseando desnudarse juntamente de los malos hábitos de que suele nuestra naturaleza estar vestida.

Póstranse todos, y haciendo señal el Obediencia se ponen de rodillas, y él dice: *Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Inmaculada Concepcion, &c.* hace el aspersionario, y dice las demas oraciones del capítulo final. Los herma-

(a) Joann. 13.

nos se postran mientras la confesion; y los que vienen tarde, luego á la entrada hasta que el Obediencia les hace señal. Acabadas las oraciones lee el Obediencia alguna consideracion devota sobre el punto que se dió para meditar el jueves antecedente, y se tiene media hora de oracion mental: en ella dice una ú otra jaculatoria breve sobre el mismo punto para ferverizar á los hermanos, y al fin, postrados todos, repite algunos actos de dolor y contricion de los pecados, como *pequé, Señor, tened misericordia de mí*, ú otros tales, respondiendo lo mismo los hermanos, y mezclando él algunos sentimientos ó exclamaciones que muevan á mayor arrepentimiento de las culpas, y á mayor amor de Dios. Dice despues el *Sub tuum præsidium* y las oraciones que estan en el capítulo final.

Hace señal, y sentados los hermanos, santiguándose todos, introduce breve, sustancial y fervorosamente el punto de la misma meditacion sobre que se ha de conferir: llama á tres hermanos para que el uno pregunte, examine y egercite

á los dos. Arrodíllanse todos mas abajo del asiento de los egercitados, no presumiendo ninguno que será llamado para examinar ni egercitar á los otros; manda al uno se sienta en el banquillo de egercitante, y en los otros á los dos, y con palabras graves y de edificacion amonesta y exorta al egercitante (el cual será de los de mas espíritu y fervor) que ponga los ojos y corazon en el Señor, y le pida luz para que acierte á examinar aquellos hermanos, y dar consejos saludables para encaminarlos á la perfeccion, ú otras razones á este intento.

El egercitante, hecha la señal de la cruz con humildad, y reconociéndose indigno de lo que se le encarga, si hubiere hecho alguna falta en los egercicios de la Escuela la dice de rodillas, y el Obediencia le da alguna penitencia: cumplida, se sienta y pregunta á cada uno de los egercitados si cumplió aquella semana con los egercicios y obligaciones de la Escuela y meditó en el punto que se señaló, y qué sentimientos particulares ha tenido en él. Responda

cada uno (hecha la señal de la cruz) con humildad, sinceridad y modestia, llana y brevemente, sin discursos ni digresiones, ni tocar en individualidades interiores, ni en cosas de su conciencia reservadas, al confesor, ni especificar otras faltas que no haber cumplido algo de las Constituciones (que no obligan á culpa) como haber faltado al examen de la conciencia alguna noche, no haber ido al hospital, &c., la cual dirá puesto de rodillas, y el Obediencia le dará la penitencia que le pareciere.

El egercitante los advierta, amoneste y aconseje lo que juzgare en el Señor les será mas conveniente conforme sus respuestas. Y puede valerse de algun lugar de Escritura ó de Santo para enseñanza y exortacion.

El Obediencia, si le pareciere, resuma algo de lo dicho, realzándolo para mover y fervorizar á los hermanos con la doctrina de Escritura ó de los Santos, mas sin sutilezas y sin multiplicar lugares, para aprovechar, no para lucir, enderezándolo todo al provecho de las almas, enmienda de las faltas y egerci-

cio de las virtudes; y advierta que le toca mortificar á todos y no alabar á ninguno. Despues da á los tres algunas penitencias de edificacion. Ellos besan la tierra, cuando llamados, se arrodillan al sentarse y al fin del egercicio.

Llame segunda y tercera vez del mismo modo otros tres hermanos, y en cada una se haga lo mismo que se ha dicho.

Cuide que en su cuadrimestre no quede hermano ninguno de ningun grado que no sea egercitado y él se haga egercitar alguna vez, y que salgan á egercitar todos los que fueren mas idóneos para hacerlo. Y podrá, cuando le pareciere, hallándose presente, encargar á algun hermano que haga el oficio de obediencia para que se vayan formando sugetos para este encargo, y tenga noticia de ellos la Escuela.

El último egercicio se fenece con algun acto fervoroso de amor de Dios y contricion, como se ha dicho de la oracion mental.

Reparten luego los Nuncios de altar las disciplinas y se matan las luces: el

Obediencia dice grave, pausada y devotamente el resumen de la pasion y versos que estan en el capítulo final; y despues del verso *Apprehendite disciplinam*, se empieza la disciplina, diciendolo á coros en el mismo tono el Obediencia y hermanos el salmo *Miserere mei Deus*, el *De profundis* y *Acto de contricion* como en dicho capítulo final. Y acabado haga señal el Obediencia, y en cuanto se componen los hermanos les encargue digan el Padre nuestro y Ave María las veces y por la intencion que se dice en dicho capítulo. Dícese luego el *Nunc dimittis* á coros como los otros; y llegando al verso *Lumen ad revelationem*, entra luz un Nuncio de puerta, y se encienden las velas. Despues dice el Obediencia: *Fratres, emmendemus in melius*, como en dicho capítulo, y hecha señal se vuelve cada uno á su lugar. Lee la meditacion y jaculatoria para la semana siguiente, que se conformarán con los Evangelios del año, siguiendo en todo el espíritu de la Iglesia; pero en la cuaresma serán de los misterios de la pasion. Postrados los hermanos,

repiten tres veces la jaculatoria, y hecha señal por el Obediencia se sientan, y da el Obediencia las cédulas á los Nuncios de altar que las repartan, y entre tanto se lee un capítulo de las Constituciones porque se tengan en memoria.

Señala dos hermanos que cuiden la semana siguiente de la limpieza y compostura del oratorio, repartiendo entre todos la devocion y mérito de este egercicio.

Si estuviere enfermo algun hermano, nombre dos que le visiten, los cuales observarán lo que se ordena en el cap. 12.

Exorte luego con fervoroso sentimiento á los hermanos á la adoracion de Cristo Señor nuestro. Vaya á hacerla en nombre de todos, y ellos le acompañarán con el corazon, postrados con toda humildad y reverencia.

Haga tres genuflexiones al principio y medio del oratorio y junto al altar, diciendo en cada una *Adoramus te, &c.*, respondiendo lo mismo los hermanos, y en la última la oracion *Respice quæsumus*, como en dicho capítulo final. A la vuelta haga otras tres genuflexiones ado-

rando á la Vírgen nuestra Señora con la salutacion *Ave filia, &c.*, como en dicho capítulo.

En la pascua de Navidad, el primer jueves van todos los hermanos juntamente con el Obediencia á adorar el Niño, y se postran todos junto al pesebre, haciendo el Obediencia algunos sentimientos amorosos sobre aquel misterio.

El dia de Reyes, cayendo en Jueves, ó el jueves primero despues de su dia, van los hermanos de tres en tres á hacer la adoracion, postrándose tres veces al principio y medio del oratorio y junto al pesebre: (a) *Proidentes adoraverunt.* Empieza el Obediencia, y dos diputados eclesiásticos siguen, tres de un coro, y luego tres del otro sucesivamente; y deteniéndose algo en la última postracion, vuelven á sus lugares por el lado de su coro, sin genuflexiones ni embarazar á los que vienen, y todos los demas estan de rodillas.

En los jueves que hubiere desde la víspera de Navidad hasta los Reyes, cayendo este dia en jueves, y no cayendo

(a) Matt. 2.

hasta el primer jueves siguiente inclusive, no hay disciplina, ni el dia del Corpus, ni el jueves de pascua de Resurreccion, ni el de la de Espíritusanto, ni el de la Ascension, y en todos ellos se alargan la oracion y los egercicios, de manera que se llenen las dos horas. El martes de la semana Santa y el jueves en que cayere la Cruz de mayo, ó el primero despues de su dia; cayendo en cualquier otro se hace la adoracion en la misma forma que se ha dicho del de Reyes, diciendo en voz alta los hermanos á coros el himno *Vexilla Regis, &c.*

Todos estos egercicios se han de disponer de manera que no escedan de dos horas; la oracion mental media; una los tres egercicios, y media lo demas.

Acabada la oracion dice el Obediencia *Procedamus in pace*, y los hermanos *In nomine Domini*, y besando el suelo y tomando sus capas con modestia, salen á la iglesia y adoran el Santísimo Sacramento, dando gracias á su divina Magestad de haber asistido á tan santos egercicios; dicen á nuestra Señora la salutacion del Angel; y con el mismo si-

lencio y compostura que se dijo al principio se van, procurando alcanzar algun silencio interior de sus afectos.

CAPÍTULO IX.

De los dias de comunion general, y lo que se observa en ella.

Fuera de las comuniones particulares, de que se hace mencion en el cap. XIV, hay comunion general el primer dia de pascua de Espíritusanto, el del sagrado nombre de María, el de San Felipe Neri, nuestro padre, el de la conversion de San Pablo, y la dominica infraoctava de San Agustin, los tres dias que se hace el egercicio de la muerte, que se dirán en el cap. XI, y habiendo muerto algun hermano.

Júntanse los hermanos en el oratorio, habiéndose prevenido con muy particular examen de conciencia, con mas dilatada oracion de lo que suelen, y con la confesion Sacramental. El silencio, compostura y reverencia ha de ser tanto mayor que en los dias de Escuela, quanto el esceso de adorar y recibir á

Dios sacramentado, con inefable intimidad y estrechez de union, sin olvidar entre los demas motivos de adoracion y ternura el nombre y profesion de discípulos suyos.

Estan un rato en oracion hasta que el Obediencia hace señal que se sienten, el cual en breves razones y apropiadas al dia, los fervoriza y exorta, y por fin aconseja la caridad y reconciliacion entre sí, por si hubiese alguna causa de menos conformidad en alguno: (a) *Vade prius reconciliari fratri tuo.* Pónense de rodillas, y dice cada uno, por el orden que se hallan, alternándose los coros: *Si en algo he ofendido á mis hermanos, ruego me perdonen, que yo hago lo mismo.* Y al acabar de decirlo besan la tierra.

Revístese el Obediencia, asistiéndole con sobrepellices los Nuncios de altar, y dice misa rezada con aquella devocion que conviene á ministros de tan alto Sacrificio, y de quien la ha de aprender tan santa Escuela. Van los her-

(a) Matth. 5.

manos á recibir el Santísimo de dos en dos, uno de un coro y otro de otro, postrándose tres veces.

Déjanse las armas al entrar en el oratorio, mas no se quitan las capas, en memoria de que habiendo Cristo Señor nuestro amado en todo la pobreza y humildad, eligió para la institucion de este divino Sacramento compostura, adorno y grandeza: (a) *Cænaculum grande stratum*. Y para ella volvió á tomar los vestidos: (b) *Accepit vestimenta sua*.

Tiénese oracion dando gracias á nuestro Señor por tan alto beneficio, y se fenece diciendo el Obediencia: *O Sacrum convivium*, como en el capítulo final. Y haciendo señal se van con el silencio y compostura que se ha dicho.

CAPÍTULO X.

Del dia del Corpus.

Este dia por la tarde hay Escuela por ser jueves, y por la devocion y solemnidad está patente el Santísimo Sacra-

(a) Marc. 14.

(b) Joann. 13.

mento en el oratorio aquellas horas. Compónese el altar, y se adorna grave, limpia y decentemente. No se ponen banquillos, ni en la mesa del Obediencia calaveras, huesos ni disciplinas.

Júntanse los hermanos en el oratorio, y revestido el Obediencia con capa, asistiéndole los Nuncios de altar y otros dos hermanos sacerdotes con sobrepellices, sale á la iglesia, yendo en procesion los hermanos con velas (que reparten los Coadjutores de Nuncios de Altar) con aquella modestia, atencion y compostura que deben discípulos de Cristo que van á buscar y traer á la Escuela á su divino Maestro. Saca el Santísimo el Obediencia del Sagrario y le lleva en procesion, diciendo á coros los hermanos el himno *Pange lingua*, y le coloca en el altar del oratorio. Desnúdase y se va á su lugar; y los hermanos, despues de haberse postrado y besado el suelo, se arrodillan junto á los bancos; y omitido el aspersionario y otras oraciones, lee el Obediencia algunas devotas consideraciones del Santísimo, y sobre ellas tienen oracion tres

cuartos de hora, en que el Obediencia dice algunas jaculatorias devotas, tiernas y fervorosas. Acábase la oracion diciendo el Obediencia: hermanos, *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui.* A que se postran todos y estan algun rato haciendo actos fervorosos en su interior de fe, adoracion y de amor.

Habiéndose sentado (que se permite por flaqueza é indisposicion de algunos hermanos y escusar desigualdad), pero postrados de corazon, con profunda reverencia y humildad, llama por tres veces el Obediencia á tres hermanos para egercitar y ser egercitados como se acostumbra; los cuales se ponen de rodillas donde estan los otros dias los banquillos, y pareciendo al Obediencia ser necesario, los manda sentar en el suelo. No se pregunta si han cumplido las obligaciones, ni se dicen faltas, porque quisiera la Escuela que ningun hijo suyo las tuviera, especialmente aquel dia, en deservicio de tan divino Maestro; y aunque las mas interiores son patentes y descubiertas á sus ojos, por lo menos no se oigan en la real y corporal

presencia suya, y por el júbilo y regocijo con que debemos estar en ella, no hay acción ninguna de mortificación ni penitencia: (a) *Numquid possunt filii sponsi lugere, quandiu cum illis est sponsus?*

Los ejercicios se reducen á conferencias, documentos y exortaciones del infinito exceso de amor con que quiso Cristo quedar Sacramentado entre nosotros: de los efectos de este divino Sacramento: cómo nos hemos de preparar para recibirle: cómo dar gracias de haberle recibido: cómo corresponder á obligación tan inefable, respondan los ejercitados á lo que se les preguntare con modestia y brevedad lo que Dios les hubiere dado á sentir. Amonéstanlos y exortan los ejercitantes á la mayor veneración y esclavitud de este Sacramento, y á no malograr con faltas ni tibiezas los efectos admirables de su misericordia.

El Obediencia reasume ó añade á lo que hubiere dicho cada ejercitante

(a) Matth. 9.

lo que mas mocion pueda causar, ó escitar mayor fervor. Pueden alargarse los egercicios un poco mas que los otros dias. Encarga el Obediencia se haga oracion por el Pontífice, por su Magestad, &c. como suele: y habiéndose revestido con los mismos asistentes, y repartiéndose velas á los hermanos, van á reservar el Santísimo conforme al ceremonial, diciendo los hermanos *Tantum ergo*, con reverente y devota procesion; dáles la bendicion con el Santísimo, que deben recibir con la reverencia, humildad y confianza, como si visiblemente Cristo se la diese. Y reservado, besan la tierra, y acompañan al Obediencia á la Sacristía, y con mucho silencio y compostura se van. Este dia no se quitan las capas, por lo que se dijo en el capítulo antecedente.

CAPÍTULO XI.

De la memoria y egercicios de la muerte.

Mándanos Cristo Señor nuestro que estemos apercebidos para la hora en que

fuere servido de llamarnos: (a) *Vos stote parati*. Y como tan ignorada y tan incierta (b) *Serò, an media nocte an galli cantu, an manè*, debemos aparejarnos siempre, porque viniendo de repente no nos halle desprevenidos: (c) *Ne cum venerit repente, inveniatis vos dormientes*. Discípulos, pues, de la Escuela de Cristo, deben aparejarse continuamente para estarlo cuando venga su Señor, trayendo siempre delante de los ojos la muerte y la estrecha cuenta que nos ha de pedir, cuya memoria es bastante para enmendar la vida; (Cristo tuvo siempre presente su muerte y pasión, y hablaba frecuentemente de ella, aun en su gloriosa Transfiguración, y se permitió el temor y agonía de su representación para entrar á padecer y morir.) y haciendo cada año confesion general y testamento, y apartándose de culpas é imperfecciones, y egercitando fervorosamente las virtudes, de forma que procuren vivir en el Señor, y morir á las culpas y pasiones.

(a) Matth. 24. (b) Marc. 24. (c) Ibid.

Para conseguirlo con mejor orden, se dispondrán los veinte y cuatro hermanos mas antiguos los cuatro primeros meses, en esta forma.

Han de hacer en este tiempo confesion general desde la última que hubieren hecho, ó como pareciere á su padre espiritual, y su testamento, disponiendo sus cosas y los descargos de su conciencia en la mejor forma que puedan, segun el estado presente, como lo habrian de hacer si se hallasen cercanos á la muerte.

Todos los dias tendrán, á mas de los egercicios de la Escuela, oracion por algun espacio, meditando en la muerte y la estrecha cuenta que se les ha de pedir, y harán algunos fervorosos Actos de contricion como si estuvieran para morir, considerando que quizás cuando haya de ser no tendrán tiempo ni disposicion para poder hacer uno. Procurarán tambien cumplir con mas puntualidad y egeemplo las obligaciones y egercicios de la Escuela, y todas las demas obras de devocion y caridad.

Todos los dias de Escuela mandará

el Obediencia á algunos de ellos hagan algunas mortificaciones. Y en el tercer ejercicio del último jueves de cada mes llamará á seis de ellos para que sean examinados cómo meditan en la muerte, y se disponen y cumplen lo contenido en este capítulo.

Al fin de los cuatro meses, el día que señalare el Obediencia (antes del jueves de elección de Oficios), se juntarán todos los hermanos por la mañana en el oratorio: dirá el Obediencia misa rezada de *Requiem* por nuestros hermanos difuntos, y comulgarán los hermanos por la misma intención.

Habiéndose dado gracias, hará una breve fervorosa plática, representando la brevedad de la vida, la incertidumbre de la hora de la muerte, sus agonías, congojas y peligros, la confusión y desconsuelos de la memoria de las culpas, los asombros del juicio y de la cuenta, como mas pueda mover á que vivamos temerosos de aquel terribilísimo y peligroso trance, de que depende la eterna salvación ó la eterna condenación.

Mandar luego poner de rodillas los veinte y cuatro hermanos egercitados, y los examinar brevemente cmo han cumplido lo que se les ordena en este captulo, y los exorta  la perseverancia, y  estar aparejados siempre para la venida del Seor.

El Secretario lee los nombres de los veinte y cuatro hermanos que se siguen conforme la antigüedad de su recepcion, para que se egerciten los cuatro meses siguientes en la forma que se ha dicho, y lo avisar  los que no se hallaren presentes, y se aaden los que por ausencia  otro impedimento no se hubieren egercitado en los cuatro meses que les tocaba.

Encargar el Obediencia mucho  todos los hermanos sean muy piadosos y liberales con las almas del Purgatorio, especialmente de nuestros hermanos, y que ofrezcan por ellas misas, indulgencias, limosnas, ayunos, mortificaciones y otras obras de piedad, conforme su devocion, ponindolo en manos de la Reina de los Angeles, por la de San Felipe Neri nuestro padre,

para que las ofrezca á su bendito Hijo, y aplique como fuere servida, que será á mayor gloria de Dios nuestro Señor, mayor socorro de las almas de nuestros hermanos) y demas del Purgatorio, y como mejor cumplamos con nuestra obligacion.

El primer dia de Escuela trae cada uno escrito en una cédula lo que ha ofrecido, sin poner su nombre, y la entrega al Secretario, el cual junta todo lo ofrecido y lo lee á la Escuela.

(a) *Beatus ille servus, quem cum venerit Dominus ejus, invenerit sic facientem.* Gran dicha será que nos halle el Señor, cuando venga, obrando y egercitándonos asi.

Los mismos egercicios y en la misma forma hacen los hermanos mas modernos en el segundo y tercero cuatrimestre: y hallándose presentes menos de setenta y dos, se reparten en proporcion los que cupieren á cada cuatro meses. Y todo lo que se ha dicho se hará perpetuamente todos los años, pro-

(a) Matth. 24.

curando mejorarse y adelantarse los hermanos en estos ejercicios, y en disponerse y estar aparejados para recibir á nuestro Señor y Maestro cuando sea su santa voluntad de llamarnos: (a) *Similes hominibus spectantibus Dominum suum.*

CAPÍTULO XII.

De la caridad que se ha de tener con los hermanos enfermos.

Luego que enfermase algun hermano, lo hará saber el Obediencia; y siendo grave la enfermedad, le asistirán frecuentemente los señalados para visitar á los enfermos, y darán cuenta al Obediencia para que tenga el cuidado que conviene del consuelo espiritual y temporal del enfermo. Y agravándose la enfermedad, cuide que muy con tiempo reciba los Sacramentos y haga todas las prevenciones de cristiano y discípulo de Cristo, y nombrará algunos hermanos mas, especialmente sacerdotes, que le asistan, y encargará á todos le encomienden mucho á nuestro Señor.

(a) Lucae 12.

Llegando á peligro próximo de morir, nombrará mas hermanos, particularmente sacerdotes, que le acompañen continuamente, remudándose y repartiéndose entre sí las horas; y encargará mucho á todos le encomienden á nuestro Señor, y ayuden como cada uno mas pudiere con misas, oracion, limosnas, mortificaciones, &c.

En este estado se descubrirá el Santísimo Sacramento en la iglesia por dos horas cada dia con la mayor decencia posible, y asistirán los mas hermanos que puedan, pidiendo á nuestro Señor la salvacion de aquel hermano, con ansias y gemidos interiores, y toda la devocion y ternura que se debe á la suma importancia de la causa, y al amor y caridad con un hermano nuestro cercano de las agonías de la muerte, que tan en breve se ha de ver en el tribunal de Dios á darle cuenta del mas ligero pensamiento de la vida, y oír la sentencia de su eterna salvacion, ó de su eterna condenacion (no lo permita Dios), como querrá cada uno ser ayudado en el trance de la muerte.

CAPÍTULO XIII.

De la caridad que se ha de tener con los hermanos difuntos.

Luego que fuere servido nuestro Señor de llevar algun hermano nuestro, lo hará saber el Obediencia á todos los de la Escuela, para que sin perder tiempo le ayuden con misas, indulgencias, limosnas, mortificaciones, &c., alargando mucho cada uno su devocion y piedad, por lo acepto y agradable que es á nuestro Señor, y la obligacion que tenemos de ayudar y ser caritativos con nuestros hermanos difuntos. Cada uno les ofrezca y aplique todo lo que su mayor devocion le dictare, poniéndolo en manos de la Vírgen, y entregará al Secretario el primer dia de Escuela cédula en que se refiera, como se dijo en el capítulo XI.

Todos los hermanos acompañarán el cuerpo, y asistirán al oficio de su entierro con la modestia y devocion á que obliga un hermano difunto entre discipulos de Cristo.

Habrá luego comunión general en el oratorio, y dirá misa de *Requiem* el Obediencia por él, procurando todos los hermanos esforzar su devoción y piedad para alcanzar de Dios nuestro Señor tenga misericordia de aquella alma, y la lleve al descanso eterno.

Muriendo algun hermano fuera de Valladolid, se dirá la misa, habrá comunión general, y se hará el ofrecimiento que se ha dicho.

CAPÍTULO XIV.

De los ejercicios fuera de la Escuela.

Las acciones y modo de vida de los hermanos fuera de la Escuela debe proporcionarse á lo que se enseña y exercita dentro de ella. Y la profesion y obligaciones de discípulos de Cristo no permite acción ninguna que sea agena de este nombre, antes deben hacerle con su virtud verdadero.

Tendrán entre sí muy verdadera caridad, y se ayudarán en todo lo que se ofreciere, espiritual y corporal: (a) *In hoc*

(a) Joann. 13.

cognoscent omnes, quod discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem.

El ajustamiento y concierto igual de la vida ha de ser el principal cuidado de cada uno, y el vivir á Dios mas que al mundo.

Ayuda mucho al cumplimiento de las obligaciones y egercicios de devoción distribuir el tiempo con orden y medida, como facilmente se malogra, faltando para lo que mas se debe, si se gasta desordenadamente. Reguladas las obligaciones de su estado, las ocurrencias presentes, y lo que desean obrar en servicio de nuestro Señor, harán una proporcionada distribucion de las horas, repartiendo el tiempo como mejor se cumpla todo, no sin consejo de su padre espiritual. Y esforzáránse á observarlo cuidadosamente, quanto dieren lugar los embarazos y accidentes nuevos. Y procuren que el tiempo que faltare á ellos, falte á lo de menos obligacion, y á lo en que menos se sirva á nuestro Señor.

Cada dia por la mañana ordenarán y harán direccion de todas sus acciones, pensamientos, palabras y obras á

la mayor gloria de nuestro Señor y mayor servicio suyo, pidiéndole gracia para obrarlo todo de manera que sea agradable á sus divinos ojos; y tendrán oracion mental el mas largo espacio que pueda cada uno; y habiendo impedimento la tendrán á la hora mas desocupada. Oirán misa con la atencion y reverencia que en la Escuela; y con la misma, dando lugar las obligaciones de su estado, asistirán y acompañarán al Santísimo Sacramento, estando descubierto, ó llevándose en procesion ó á los enfermos; advirtiéndole cuan propio oficio es de discípulos de Cristo acompañarle y seguirle.

Procurarán tener la mas continua presencia de Dios que les sea posible, y muy presente el misterio ó punto de la meditacion de aquella semana, y su jaculatoria ó la consideracion en que mas sentimiento les haya dado nuestro Señor en la oracion. Leerán libros devotos, vidas de Santos y otros espirituales, de los cuales tendrá cada uno elegido el que mas le mueve, y en cuya leccion siente mas devocion y enseñanza,

y le leerá mas continuamente. A la noche harán examen puntualmente de su conciencia antes de acostarse, con mucho dolor de las faltas en que hubieren caido aquel dia, y propósito muy eficaz de la enmienda. Piensen un poco en el morir, reparando á cuántos asaltó la muerte en las tinieblas del sueño, que ninguna cosa temieron menos, sin darles lugar á abrir los ojos para ver mas la luz, ni los de la razon para pedir misericordia á Dios.

Cada semana comulgarán á lo menos una vez, en lo cual se gobernarán por el parecer de sus confesores y padres espirituales: visitarán los pobres del Hospital general, á lo menos un dia, asistiendo los seglares á la hora de la comida para servirlos con toda humildad, y en ellos á nuestro Señor y Maestro, y consolarlos espiritual y corporalmente segun la devocion de cada uno. Con advertencia, que van á servir y obedecer, y no introducirse á otro ningun cuidado. Los sacerdotes acudirán por las tardes, que son mas desocupadas, á confesar los enfermos y

asistir á su consejo espiritual. Y en esta conformidad se repartirán los dias de la semana entre los sacerdotes y seglares. Y cuide particularmente el Obediencia que no se falte á esta obra de caridad, que es de mucho servicio de nuestro Señor; y todos los egercitantes y egercitados digan y se les pregunte si la han cumplido.

Cada año irán tres veces los hermanos sacerdotes y los seglares que señalare el Obediencia á visitar los pobres de las cárceles por Cuaresma, por Porciúncula y por pascua de Navidad. Los sacerdotes para confesarlos, y los seglares para egercitar la caridad que tuvieren devocion, dando cuenta al Obediencia y con su aprobacion.

El trage y compostura exterior no ha de desdecir del Instituto, sea decente y conforme al estado, y tal que no pueda causar nota; pero en el estado de cada uno, y en el uso comun se acerque mas á lo modesto que á lo lucido, y totalmente se aleje de lo profano.

La modestia, cordura y humildad de los hermanos estará muy lejos de

discordias, diferencias ni porfias, antes serán egemplo para que otros á su imitacion se compongan. Y en cualquier ocasion han de tener delante de los ojos la paciencia y humildad de Cristo Señor nuestro, lo mucho que sufrió y padeció por nosotros, y cuán encargada nos dejó su imitacion en esto, como doctrina y consejo suyo propio, que tanto debe venerar y procurar seguir cualquier discípulo suyo: (a) *Ego autem dico vobis, quia omnis, qui irascitur fratri suo, reus erit iudicio. Ego autem dico vobis, non resistere malo. Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros.* Escusen referir á los que no son de la Escuela los egercicios y cosas particulares de ella, porque lo que se obrase menos fervorosamente no es edificacion el publicarlo; y referir lo que se egercita con devocion y fervor parecerá que es buscar aplauso. Pero podránlo hacer habiendo particular motivo del servicio de nuestro Señor y bien de la Escuela, ó preguntándolo los superiores.

(a) Matth. 5.

En todo lo que se ha puesto por regla general á los hermanos, deben tener por entendido los sacerdotes que no cumplen lo que deben á la alteza y obligaciones de su estado, si no lo ejecutan con ventajas grandes á los mejores seglares, y que debia ser bastante la virtud y egeemplo de un sacerdote para la edificacion y conversion de la república.

CAPÍTULO XV.

Que no se hagan fiestas ni se añadan egercicios.

En ningun tiempo se podrán hacer fiestas ningunas exteriores, de cualquier calidad que sean, y no se innovará en esto por ningun accidente, causa ó razon que se ofrezca, porque esta Escuela es mas interior y retirada, y su principal instituto los egercicios de mortificacion y penitencia. Y en tantas como se hacen fuera de ella se podrán aprovechar los devotos. Asimismo no se añadirán egercicios ningunos: (a) *Nihil aliud*

(a) *Lucæ 3.*

quam constitutum est vobis, faciatis. Si no fuere en la forma y con las calidades dichas, se podrán alterar las Constituciones, segun se dirá en el cap. XXII.

Escútese todo el gasto que no fuere mas preciso, porque aspirando esta Escuela á la imitacion de Cristo Señor nuestro, deben tener en todo delante de los ojos su santa pobreza.

No se hará repartimiento ninguno de dineros entre los hermanos; y cuando haya alguna ocasion muy necesaria, la propondrá el Obediencia en junta de Ancianos; y si les pareciere convenir, la referirá tambien en la Escuela, para que de uno ú otro modo el hermano que se inclinare al socorro, ayude con la limosna que tuviere devocion.

CAPÍTULO XVI.

Del gobierno de la Escuela.

El Obediencia y Diputados han de cuidar mucho de la observancia y puntual cumplimiento de las Constituciones, sin permitir relajacion ni novedad alguna, con cualquier color, pretesto ó título

que sea. El Obediencia consultará con ellos todo lo que se ofreciere, y el voto de los Diputados y Secretario ó su Coadjutor, como del Obediencia, es decisivo, y se ejecutará lo que á la mayor parte pareciere.

De todos los casos graves se dará cuenta á la junta de Ancianos, la cual se hará precisamente cada mes, el segundo domingo de él por la tarde, y en ella han de concurrir y tener voto decisivo el Obediencia, Diputados y Secretario ó su Coadjutor presentes, y los que hubieren sido Obediencia y Diputados por su antigüedad hasta cumplirse entre todos el número de quince, siete eclesiásticos y siete seglares, y el Secretario ó su Coadjutor, que puede ser seglar ó sacerdote. En los eclesiásticos, despues del Obediencia ó Diputados presentes, entran los que hubieren sido Obediencia, y despues de ellos los que hubieren sido Diputados eclesiásticos, por su antigüedad, hasta el dicho número de siete, y de todos, estando alguno ausente ó impedido, se llamará al siguiente en cada estado, por su antigüe-

dad, para que esté el número de quince votos cumplido. Ofreciéndose algun negocio de importancia que convenga no aguardar al dia de junta, podrá hacer otra el Obediencia el que le pareciere.

Tendráse por firme resolución lo que se acordare en dichas juntas, y no se alterará sin gravísima causa. Encárgaseles mucho no varíen ni multipliquen acuerdos; para lo cual deben proceder con mucha madurez en las resoluciones, y con dictámenes iguales, seguros y asentados. No ha de ser menor el cuidado, la modestia, compostura y silencio en las juntas: (a) *Nihil per contentionem, neque per inanem gloriam, sed in humilitate superiores sibi invicem arbitrantes.* Sobre lo que propusiere el Obediencia hablará cada uno por su orden, ó cuando el Obediencia se lo ordene, con las menos palabras que se pueda, no faltando á lo sustancial de los motivos de su voto, y cuando estuviere dicho por otro, se conforme ó refiera, sin repetir, y mucho mas sin

(a) Ad Philipp.

exornar: (a) *Sit sermo vester, est, est, non, non.* Si alguno tuviere que advertir ó proponer algo que juzgare de importancia, podrá hacerlo, pidiendo primero licencia al Obediencia y aguardando que se la dé, y atienda á no interrumpir ni estorvar á los que votan.

El Obediencia tendrá lugar señalado, y á su lado los dos Diputados primeros presentes, sacerdote y seglar; los demas se sentarán como entraren, sin diferencia ni cortesías, y el Secretario ó su Coadjutor el último.

Toda la Escuela tiene voto decisivo en la eleccion de Obediencia y diputados, como se dirá en el cap. XVII. En la recepcion de los hermanos en el capítulo XIX. En lo que se hubiere de añadir, quitar ó alterar en la Constitucion, cap. XXII. Y en aquellos casos muy graves que la junta de Ancianos determinare que se vote en Escuela plena; en todo lo cual no tendrán voto los hermanos que no tuvieren ocho meses de antigüedad.

(a) Matth. 5.

Las elecciones y recepciones que se votan sin conferencia en la Escuela, y lo que se pudiere votar en la misma forma, como es con brevedad y silencio, se vota en cualquier dia de Escuela, abreviando algo los ejercicios, ó quitando alguno. Pero si se ofreciere caso en que sea necesario discurrir, informar y oír á los hermanos, señalará la junta otro dia que no sea de Escuela para el voto. Y se encarga mucho la modestia y compostura; y por ninguna manera se permita hable ninguno fuera de orden ó sin mandarlo el Obediencia.

Asi en la Escuela como en las juntas se votará por votos secretos la recepcion y exclusion de los hermanos, la eleccion de officios y otros casos en que pueda ser gravoso ó molesto á algun hermano manifestar su voto, porque se tenga en todo la libertad que conviene.

Todas las juntas se harán en el oratorio, no habiendo cosa que lo impida. El secretario escribirá en el libro de acuerdos los que en las dichas juntas se hicieren, con distincion y claridad, es-

presando los nombres de los que se hallaren en ellas, y apuntando los motivos principales de lo que se resolviere, porque no solo se tenga entendido lo acordado, sino la razon tambien ó motivos por qué se determinó. Firmarán los acuerdos el Obediencia y el Secretario ó su Coadjutor. Al principio de las juntas leerá el Secretario lo acordado en la antecedente, porque se vea si se cumple ó si será necesario disponer algo sobre ello.

Faltándose al cumplimiento de algun acuerdo, lo advertirá el Secretario; y faltándose al de alguna Constitucion, será precisa obligacion de cualquiera que entrare en las juntas que lo haya reparado advertirlo en ellas, porque no se dé lugar á la relajacion ni novedad alguna.

No se tendrá por junta de Diputados en la que no se hallaren el Obediencia, dos Diputados, el Secretario ó su Coadjutor. Ni por junta de Ancianos en la que no asistieren el Obediencia, el Secretario ó su Coadjutor, y siete votos mas; junta plena de Ancianos será en

la que se hallen el Obediencia, y Secretario ó su Coadjutor, y once votos mas. Y en todas tres juntas se entiende por Obediencia el propietario, ó el que á falta suya sirviere por él, como haya el mismo número de votos.

Al principio y fin de las juntas se dirán las oraciones del capítulo final.

CAPÍTULO. XVII.

De la eleccion del Obediencia y Diputados.

El dia que se hubiere de hacer en la Escuela eleccion de Obediencia y Diputados se tendrá por la mañana junta de Ancianos en el oratorio para nombrar sugetos idóneos que se propongan para los officios referidos, de los cuales elija la Escuela los que juzgare mas á propósito para ellos.

Hánse de proponer tres para Obediencia y dos para cada Diputado: los que se propusieren para Obediencia han de ser sacerdotes seculares ó regulares, de las prendas, virtud y letras que se ha dicho, y que tengan á lo menos un

año de antigüedad en la Escuela. Para Diputados eclesiásticos, sacerdotes asimismo seculares ó regulares, capaces de sustituir por el Obediencia, y de ocho meses á lo menos de antigüedad en la Escuela: para Diputados seculares, hermanos seculares de la misma antigüedad, de mucha virtud, prudencia y gobierno.

Votaránse los que se han de proponer para Obediencia, en primer lugar el que ha de ir propuesto el primero; y regulados los votos, y sabido quien queda propuesto, se votarán de una vez los otros dos que se han de proponer, escribiendo cada uno los nombres en las cédulas que se pondrán, ó trayéndolas escritas de casa.

Regularán los votos el Obediencia y Diputados primeros, sacerdote y seglar con el Secretario, y los que tuvieren mas quedarán nombrados. Habiendo igualdad de votos, se votarán sobre ellos, y si aun quedaren iguales, se sorteará.

Los mismos propuestos para Obediencia lo quedan para Diputados eclesiásticos, menos el que fuere Diputado actual. Conforme lo cual, si quedaren pro-

puestos los tres, se votarán dos mas, para que quitando despues el Secretario el nombre del que saliere Obediencia, queden propuestos quatro. Si quedaren dos, se votarán tres mas; y si quedare uno, se votarán quatro mas, para que siendo en uno y otro caso cinco los sujetos escritos, si alguno fuere electo Obediencia, quite el Secretario su nombre; y no siéndolo quite el del último propuesto, y sean siempre quatro los que se propongan á la Escuela. Para Diputados seculares se votarán siempre quatro; si hubiere igualdad de votos en unos y otros se sorteará.

Escribiránse cédulas con los tres nombres de los propuestos para Obediencia, conforme el número de los hermanos que hubieren de votar; y porque se haga con brevedad, se repartirá entre los de la junta el escribirlas. Otras tantas se harán en la misma forma con los nombres de los propuestos para Diputados, en que se escriban con alguna separacion, primero los sacerdotes y luego los seculares. El Secretario traerá las cédulas del tamaño conveniente, empezadas á

cortar en tres partes las primeras, y en nueve las segundas, para que con facilidad los hermanos aparten de las demas las de que hicieren eleccion.

A la tarde, habiéndose tenido oracion, y hecho el primero de los tres ejercicios, propone el Obediencia haberse de elegir quien en los cuatro meses siguientes enmiende sus faltas y yerros, exorte á los hermanos á que pongan los ojos en quien haya de servir aquel oficio á mayor gloria de Dios y aprovechamiento de la Escuela, de los tres que le propone la junta de Ancianos. Referirálos, y ordenará salgan fuera del oratorio los que de ellos se hallaren presentes, y el Secretario y su Coadjutor repartirán las cédulas á los hermanos de la Escuela que tuvieren voto, y los numerarán, y uno de ellos pone un vaso á los pies del Santo Cristo, en que se han de echar los votos. Elige cada uno al que tiene por mas idóneo, y rompe los otros dos nombres. Levántase el Obediencia y primeros Diputados, y los van siguiendo los hermanos, tres de un coro, y luego tres del otro, y asi sucesiva-

mente: y hecha una genuflexion, y habiendo ofrecido su corazon y pura intencion del acierto á Cristo Señor nuestro, ponen las cédulas en el vaso y se vuelven á su lugar, sin estorvar á los que vienen.

Luego que acaban de votar, trae el Secretario el vaso á la mesa del Obediencia con todas las cédulas; y reconocido que ajustan con el número de los hermanos que se hallan en el oratorio y tienen voto, se regulan, asistiendo al Obediencia los dos Diputados primeros, eclesiástico y secular, y el Secretario. El que tuviere mas votos de los tres queda elegido Obediencia. Y habiendo votos iguales se sortea. Manda el Obediencia entrar á los que habian salido, y en tomando sus asientos, se levanta diciendo con los hermanos en voz alta el himno *Vexilla Regis prodeunt*. Lleva una imágen pequeña de un Santo Crucifijo, y la pone en manos del nuevamente electo, que hasta entonces no se declara, en demostracion de que se le fia y encarga el servicio, culto, reverencia é imitacion de aquel

Soberano Señor, para obrarlo en sí y enseñarlo á los demas. Acompañale hasta el banquillo, continuándose el himno, y luego va á sentarse en los bancos, donde estuviere mas desembarazado. El nuevo Obediencia, con breves razones, muestra su incapacidad para aquel cargo, y pide á todos le ayuden con oraciones para que nuestro Señor le mejore y dé gracia para que pueda cumplir algo de las obligaciones en que le ponen. Hallándose ausente el elegido, declara la eleccion el Obediencia, y prosigue con la de Diputados y demas egercicios.

Repártense las cédulas para Diputados, y se vota y regula en la misma forma, quedando por primer Diputado en cada estado el que hubiere tenido mas votos en él, ó la suerte en igualdad. Levántase el primer Diputado eclesiástico, y lleva al nuevamente elegido la calavera, en que se le advierte el cuidado de la mortificacion propia y de los hermanos, el cual la lleva á la mesa del Obediencia, y se sienta en su lugar. Léense luego los otros tres Diputados, y el segundo eclesiástico toma

tambien su lugar. Dispónese la disciplina y lo demas que otros dias.

Porque entrando todos los Oficiales de nuevo puede tener inconveniente faltar en la junta de Diputados quien tenga particular noticia de los motivos y dictámenes que obligaron á algunas resoluciones, se permite á la junta de Ancianos que pueda reelegir uno de los cuatro Diputados que le pareciere, el cual será el primero en su estado. Y en este caso se referirá la reeleccion á la Escuela, y solo se la propondrán seis sugetos para los tres Diputados restantes.

El Obediencia no puede ser reelegido al mismo oficio ni á otro sin que pase un cuadrimestre. Los Diputados no pueden ser reelegidos en el mismo oficio, escepto uno, como se ha dicho; pero cualquiera de los eclesiásticos puede ser elegido Obediencia.

Haráse eleccion de Obediencia y Diputados en la forma dicha cada cuatro meses, en fin de diciembre, abril y agosto. La de diciembre se anticipará lo que baste á que no se haga en la pascua ni en su víspera, porque los eger-

cicios de aquellos dias sean todos de contemplacion y amor á tan soberano y tierno misterio, sin divertirse á otro ningun cuidado.

CAPÍTULO XVIII.

*De la eleccion de Secretario y Nuncios,
y sus Coadjutores.*

El dia que pareciere al nuevo Obediencia, como sea antes del primer jueves despues de su eleccion, hará junta de Diputados con el Secretario antiguo para eleccion de Secretario y Nuncios para su cuadrimestre. Y habiéndose discurrido los que serán mas á propósito para estos officios entre los sugetos de la Escuela, de conformidad ó por votos secretos, nombrarán Secretario y un Coadjutor suyo, que á lo menos tenga un año de antigüedad en la Escuela, y concurrán en ellos las partes que se dijo en el capítulo V, y dos Nuncios de Altar, y dos Coadjutores que sean eclesiásticos, y dos Nuncios de puerta, y dos Coadjutores seglares de las partes que se dijo

en el capítulo VI, que á lo menos tengan todos ocho meses de antigüedad.

El Secretario se puede reelegir.

CAPÍTULO XIX.

De las calidades de los que han de ser recibidos á esta santa Escuela, y cómo se reciben.

Débese tener particularísima atención en los sugetos que se hubieren de recibir en esta santa Escuela, dependiendo su conversion y aumentos, ó su relajacion de los que fueren admitidos á ella; en lo cual se encarga á todos, especialmente al Obediencia y oficiales, que con exactísima diligencia se informen del natural y buenas partes del que pretendiere serlo, sin dar lugar por ningunos respetos á disimular ni dispensar en nada.

En el capítulo II se dijo las partes que han de tener los hermanos de esta Escuela, y en los demas su profesion, egercicios y obligaciones. Conforme lo cual se considerará si el que desea ser recibido tiene las calidades que pide este Instituto; con advertencia, que no es

necesario que esté lleno el número de los hermanos, y que es necesario que no haya ninguno que no sea muy virtuoso y egemplar.

Han de ser á lo menos de veinte y cuatro años de edad, si no hubiere razon particular que obligue á dispensar con alguno, en que habrán de concurrir las dos tercias partes de la junta de Ancianos. Han de ser de natural dócil y bueno, que hayan tenido egercicio de la oracion, mortificacion y frecuencia de Sacramentos, y que no hayan sido religiosos profesos ni novicios, en que no se entiende las órdenes militares.

La primera diligencia del que de seare ser de la Escuela será declararlo al Obediencia, el cual lo comunicará á los Diputados; y si conocieren que no es á propósito, le apartarán antes que haga mas empeños, con el modo mas blando que se pueda. Si juzgaren que no tiene impedimento conocido, le esperimentará el Obediencia en algunas discretas pruebas de mortificacion y humildad, y encargará á un Diputado eclesiástico que le examine, esperimente é

instruya, y á dos hermanos que se informen de su vida, de su proceder y obrar: (a) *A fructibus eorum cognoscetis eos.* Cada uno de los cuales dirá en secreto al Obediencia lo que hubiere averiguado. Si resultare noticia que impida la recepcion, le desviará el Obediencia de su propósito: no resultando, propondrá á la Escuela su pretension, ordenando que cualquiera que sepa algo por que deba no ser admitido se lo diga en secreto. Si se dijere cosa que no conste, se averiguará. No habiendo impedimento, se le encargará haga confesion general y ordene su testamento como para morir, de que presentará cédula de su confesor, y se le permitirá entonces entrar sola una ú dos veces en la Escuela, cuando ordenare el Obediencia, con parecer de los Diputados; pero no se quitará la capa. Despues de todo lo cual, habiendo perseverado con humildad y egemplo, se votará su recepcion en la junta de Ancianos por votos secretos, habiendo oido al Obediencia y al Di-

(a) Matth. 7.

putado que le hubiere examinado é instruido; y saliendo aprobado por la mayor parte, se votará asimismo por votos secretos en la Escuela, y quedará con la mayor parte de votos admitido. El primer jueves, ó el siguiente habiendo estorvo en el primero, se hará la recepcion en esta forma.

Introducirále al oratorio un Nuncio de puerta, luego que se haya acabado la oracion. Entrando, se postrará, y dirán los hermanos á coros el *Miserere* de rodillas: despues dirá él tres veces: *Alabado sea el Santísimo Sacramento, y la Purísima Concepcion, &c.*, respondiendo *Amen* los hermanos. Preguntarále el Obediencia á qué viene? Y responderá: *A enmendar mi vida, y aprender á servir mejor á Dios.* Amonestarále en pocas palabras lo que debe hacer, y cuánto debe procurar morir á las pasiones y vivir á Dios; y jura en manos del Obediencia defender la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original, y luego se dice el *Te Deum laudamus* á coros, como en el capítulo final, y entre tanto abraza

al Obediencia y hermanos; y el Obediencia y Diputados le dan algun santo consejo cuando le abrazan. Omítese un ejercicio de los tres por no alargar; hácese los dos, y lo demas que se acostumbra. Pueden votarse en una tarde dos ó mas, cada uno de por sí, y recibirse en una misma todos juntos.

Los religiosos de mas egemplar virtud que desearan ser hermanos de la Escuela, como lo son con general edificación algunos graves prelados y religiosos de diferentes órdenes, serán admitidos al número de ellos, escusándose las particulares averiguaciones y pruebas que se han ordenado, por la notoriedad de la virtud, mortificación y ventajas del estado. Propondrá el Obediencia en junta de Ancianos al que deseara ser admitido, y lo quedará con la mayor parte de votos, y se hará saber á la Escuela. La recepcion se hará postrándose al entrar, y diciendo los hermanos el salmo *Miserere mei Deus*; y despues él tres veces: *Alabado sea el Santísimo Sacramento, &c.* como arriba: el Obediencia le dirá: *Que espera en nuestro*

Señor le dará gracia para que con mucho aprovechamiento de su alma sea ejemplo á los hermanos en el camino de la perfeccion. Responderán *Amen*; y jura defender la Concepcion, como arriba. Diráse el *Te Deum laudamus*, y abrazará al Obediencia y hermanos.

Como no se ha de recibir á ninguno fuera del número sino en lugar vacante de alguno, podrá suceder que á un lugar concurren dos ó mas pretendientes, en los cuales se hayan hecho las diligencias que se ha dicho; y en este caso la junta de Ancianos votará secretamente sobre su aprobacion, y sobre cual de ellos se propondrá entonces á la Escuela; y el que tuviere mas votos y la suerte en igualdad se propondrá; y siempre que haya dos ó mas aprobados, se votará cual se ha de proponer para el lugar vaco, aunque alguno esté aprobado de tiempo antes. Y del que en la ocasion estuvieren hechas las diligencias, se votará la aprobacion, y concurrirá con los otros que de antes estuvieren aprobados, sobre cuál se ha de proponer.

Haciendo ausencia de asiento algún hermano, se proveerá su lugar; y volviendo, entrará en todo como de antes; pero la primera vacante no se proveerá, porque se ajuste el número de los hermanos.

CAPÍTULO XX.

De las causas y modo de exclusion de la Escuela.

Tarde y con gran dolor se llegará á este último medio de escluir de la Escuela á los que por otros mas suaves no se hayan podido corregir. Pero casos hay en que la caridad bien ordenada arroja la parte por conservarse el todo: (a) *Si oculus tuus scandalizat te, ejice eum.*

Si alguno cometiere (lo que Dios no permita) algún delito grave escandaloso, será espelido de la Escuela, y borrado su asiento en el libro de los hermanos, para lo cual se hará junta de Ancianos, en que se votará por votos secretos, y será necesario para la exclu-

(a) Marc. 7.

sion que concurran dos tercias partes de los votos. Y dará cuenta de ello el Obediencia á la Escuela; pero en caso tan grave se procederá en él con gran deliberacion y madurez, averiguado el caso y las circunstancias que pueden hacerle mas ó menos culpable, pues por algunas puede ser lícito ó menos grave lo que sin ellas fuere culpa gravísima. Y en duda, antes se inclinen á defender al hermano que á condenarle. En cuanto no se averigua y determina, el Obediencia le hará avisar que se abstenga de venir á la Escuela hasta que tenga orden suya para hacerlo.

En otros casos menos graves, pero que desdican de la profesion de Discípulos de esta santa Escuela, y son para ella de desdoro y deslustre, amonestará el Obediencia, habiendolo consultádo con los diputados, al hermano que dejare de hacer lo que debe, ó hiciere lo que no debe hacer, primera, segunda y tercera vez; y si no se enmendare ó diere digna satisfaccion, lo propondrá á la junta de Ancianos, á cuya prudencia se remite calificar la falta ó exceso que

se le imputare y la dureza de no enmendarse amonestado, y determinar las mas diligencias que se hayan de hacer con él; y apuradas las que se ordenaren sin enmienda, se votará su exclusion, como arriba; y saliendo votada por las dos terceras partes, determinará la Junta, conforme las circunstancias del caso, si se publicará en la Escuela, ó se dará por hecha, escusando aquella publicidad, y se egecutará lo que se acordare.

CAPÍTULO XXI.

De la comunicacion con otras Escuelas.

Esta santa Escuela podrá asentar hermandad con otras de su Instituto, haciéndose partícipes de los frutos y sufragios comunes, en lo cual se procederá con mucho conocimiento y madurez.

Los hermanos de las Escuelas con quien se sentare hermandad, trayendo recados bastantes, á satisfaccion del Obediencia y Diputados de serlo de aquellas Escuelas, serán admitidos en esta con toda caridad á todos sus egercicios, quitándose la capa, y saliendo á egercitar

ó ser egercitados y demas mortificaciones, y se cuidará de su aprovechamiento como del de nuestros hermanos; pero no tendrá voz activa ni pasiva en ningun caso. Y si por el número ú otras causas resultase embarazo ó inconveniente á la Escuela, determinará la junta de Ancianos lo que se haya de hacer en este caso, y lo mismo se hará en aquellas Escuelas con los hermanos de la nuestra. Escribiráseles cuando algun caso grave lo pida, y en respuesta de sus cartas.

Esta hermandad se conferirá y votará por votos secretos en la junta de Ancianos plena; y saliendo aprobada por las dos tercias partes de votos, se propondrá á la Escuela, en la cual se votará tambien secretamente, y concurriendo en su favor dos tercias partes de votos quedará admitida.

CAPÍTULO XXII.

De la facultad de añadir, moderar ó alterar estas Constituciones.

Porque pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones,

ó mostrar la experiencia en los prevenidos que conviene alterar en ellos lo dispuesto, se reserva facultad á la Escuela para añadir, reformar, enmendar y alterar lo contenido en estas constituciones, con condicion, y no de otra manera, que primero se ha de conferir en la junta de Obediencia y Diputados si conuendrá proponerlo en la de Ancianos; y teniéndose en ella por conveniente, se les propondrá y conferirá en junta plena: y porque se resuelva con mas atenta deliberacion, se dejará el votarlo para otra tambien plena, en la cual se votará por votos secretos si es conveniente lo que se pretende alterar; y si concurren dos tercias partes de los votos en favor de la alteracion, se propondrá á la Escuela, donde para que quede resuelto han de concurrir asimismo las dos tercias partes de votos. Y en lo sustancial se ha de pedir licencia y aprobacion al Ordinario; y faltando cualquiera de estos requisitos, no se podrá alterar cosa alguna, porque en lo que fuere muy claro facilmente concurrirán todos á conocerlo; y en duda no se ha de alterar

nada de las Constituciones. Las que se ofrecieren sobre su inteligencia y observancia, las declarará y resolverá la junta de Ancianos.

CAPÍTULO XXIII.

De las oraciones que se dicen en la Escuela.

Al principio de la Escuela.

Obed. Alabado sea el Santísimo Sacramento del altar.

Herm. Amen.

Obed. Y la purísima Concepcion de nuestra Señora la Virgen María, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su Ser na-

tural.

Herm. Amen.

Obed. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

Herm. Qui fecit coelum et terram.

Obed. Confiteor Deo omnipotenti, &c.

Herm. Miserere Deus.

Obed. Asperges me.

Herm. Domine hyssopo, et mundabor,

lavabis me, et super nivem dealvavor.
Obed. Miserere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam.

Herm. Et secundum multitudinem miserationum tuarum: dele iniquitatem meam.

Obed. Gloria Patri, &c.

Herm. Sicut erat, &c.

Obed. Asperges me.

Herm. Domine hyssopo, &c.

Obed. Pater noster. *Secreto.*

ψ. Et ne nos inducas in tentationem,

℞. Sed libera nos à malo.

ψ. Salvos fac servos tuos.

℞. Deus meus sperantes in te.

ψ. Mitte nobis Domine auxilium de Sancto.

℞. Et de Sion tuere nos.

ψ. Esto nobis Domine turris fortitudinis,

℞. A facie inimici.

ψ. Nihil proficiat inimicus in nobis.

℞. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

Obed. Confiteor Deo omnipotenti, &c.

Herm. Misereatur tui omnipotens Deus, et dimissis peccatis tuis, perducatur te ad vitam æternam. *Obed.* Amen.

Herm. Confiteor Deo omnipotenti, &c.

Obed. Misereatur vestri Omnipotens Deus,
et dimissis peccatis vestris perducatur vos
ad vitam æternam.

Herm. Amen.

Obed. Indulgentiam, absolutionem, et
remissionem peccatorum nostrorum tri-
buat nobis Omnipotens, et misericors
Dominus.

Herm. Amen.

Y. Domine exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus cui proprium est misereri semper,
et parcere, suscipe deprecationem nos-
tram ut nos, et omnes famulos tuos, quos
delictorum catena constringit miseratio
tuæ pietatis clementer absolvat. Per
Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Obed. Veni creator Spiritus,

Mentes tuorum visita,

Imple superna gratia,

Quæ tu creasti pectora.

Herm. Qui diceris paraclytus
 Altissimi Donum Dei,
 Fons vivus, ignis, charitas,
 Et spiritualis unctio.

Obed. Tu septiformis munere
 Digitus Paternæ dexteræ,
 Tu ritè promissum Patris
 Sermone ditans guttura.

Herm. Accende lumen sensibus,
 Infunde amorem cordibus,
 Infirma nostri corporis
 Virtute firmans perpeti.

Obed. Hostem repellas longius,
 Pacemque dones protinus
 Ductore sic te prævio
 Vitemus omne noxium.

Herm. Per te sciamus da Patrem
 Noscamus atque Filium,
 Teque utriusque Spiritum
 Credamus omni tempore.

Obed. Deo Patri sit gloria,
 Et Filio qui à mortuis
 Surrexit, ac Paraclyto
 In sæmpiterna sæcula.

Herm. Amen.

V. Emitte spiritum tuum, et creabuntur.

R. Et renovabis faciem terræ.

V. Memento Congregationis tuæ.

R. Quam possedisti ab initio.

OREMUS.
Deus, qui corda Fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de eius semper consolatione gaudere.

Actiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, et adjuvando prosequere: ut cuncta nostras oratio, et operatio à te semper incipiat, et per te cæpta finiatur. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Obed. Divinum auxilium maneat semper nobiscum.

Herm. Amen.

Después de la Oracion.

Obed. Sub tuum præsidium

Todos. Confugimus sancta Dei genitrix, nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus, sed à periculis cunctis libera nos semper Virgo gloriosa, et benedicta.

Obed. Domina nostra, Mediatrix nostra,

Auxiliatrix nostra, tuo Filio nos concilia, tuo Filio nos commenda, tuo Filio nos repræsentata.

Mater admirabilis, consolatrix afflictorum, Regina Sanctorum omnium,
Ora pro nobis.

Herm. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

O R E M U S:
Obed. Defende quæsumus Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente, cum omnibus Sanctis istam ab omni adversitate familiam, et toto corde tibi postratam, ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Per Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Antes de la disciplina.

Obed. Passio Domini nostri Jesu-Christi sit semper in cordibus nostris.

Herm. Amen.

Obed. Recordemini, fratres charissimi, quòd Dominus noster Jesus-Christus fuit pro nobis venditus, osculo traditus; ad Annam primum, deindè ad

Caipham pontificem ductus, et postremó in prætorium ad Pilatum, ubi fuit ad columnam ligatus, et flagellatus, spinea corona coronatus, ac veste purpurea circumdatus, alapis percussus, atque consputus, Judæis traditus, ad Calvariæ locum deductus, et crucifixus, et cum eo latrones duo, unus à dextris, alter á sinistris, et cum dixisset, sitio, prorrexerunt ei acetum, quod cum accepisset, dixit: Consumatum est, et inclinato capite emisit spiritum. Deinde unus militum lancea latus ejus aperuit; et continuo exiit sanguis, et aqua, et de Cruce depositus fuit in monumento novo sepultus, tertia autem die resurrexit á mortuis. Tu autem Domine miserere nobis.

Herm. Deo gratias.

Obed. Fratres, servite Domino in timore, et exultate ei cum tremore. Apprehendite disciplinam, ne quando irascatur Dominus, et pereatis de via justa.

Aqui empieza la disciplina.

Obed. Miserere mei Deus, * secundum magnam misericordiam tuam.

Herm. Et secundum multitudinem miserationum tuarum, * dele iniquitatem meam.

Obed. Amplius lava me ab iniquitate mea: * et à peccato meo munda me.

Herm. Quoniam iniquitatem meam ego incognosco: * et peccatum meum contra me est semper.

Obed. Tibi soli peccavi, et malum coram te feci: * ut justificeris in sermonibus tuis, et vincas cum judicaris.

Herm. Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum: * et in peccatis concepit me mater mea.

Obed. Ecce enim veritatem dilexisti: * incerta et occulta sapientiæ tuæ manifestati mihi.

Herm. Asperges me hyssopo, et mundabor: * lavabis me, et super nivem dealvabor.

Obed. Auditui meo dabis gaudium, et lætitiā: * et exultabunt ossa humiliata.

Herm. Averte faciem tuam à peccatis meis: * et omnes iniquitates meas dele.

Obed. Cor mundum crea in me Deus: * et spiritum rectum innova in visceribus meis.

Herm. Ne projicias me à facie tua: * et Spiritum Sanctum tuum ne auferas à me.

Obed. Redde mihi lætitiā salutaris tui: * et spiritu principali confirma me.

Herm. Docebo iniquos vias tuas: * et impii ad te convertentur.

Obed. Libera me de sanguinibus Deus Deus salutis meæ: * et exultabit lingua mea justitiā tuam.

Herm. Domine labia mea aperies: * et os meum annuntiabit laudem tuam.

Obed. Quoniam si voluisses sacrificium, dedissem utique: * holocaustis non delectaberis.

Herm. Sacrificium Deo spiritus contritus: * cor contritum, et humiliatum, Deus non despicias.

Obed. Benignè fac Domine in bona voluntate tua Sion: * ut ædificentur muri Jerusalem.

Herm. Tunc acceptabis sacrificium jus-

titix, oblationes, et holocausta: * tunc
imponent super altare tuum vitulos.

Obed. Gloria Patri, &c.

Herm. Sicut erat in principio, &c.

Obed. De profundis clamavi ad te Do-
mine: * Domine exaudi vocem meam.

Herm. Fiant aures tuæ intendentes, * in
vocem deprecationis meæ.

Obed. Si iniquitates observaveris Domi-
ne: * Domine quis sustinebit?

Herm. Quia apud te propitiatio est: *
et propter legem tuam sustinui te
Domine.

Obed. Sustinuit anima mea in verbo ejus
* speravit anima mea in Domino.

Herm. A custodia matutina usque ad
noctem, * speret Israel in Domino.

Obed. Quia apud Dominum misericordia:
* et copiosa apud eum redemptio.

Herm. Et ipse redimet Israel, * ex om-
nibus iniquitatibus ejus.

Ob. Requiem æternam dona eis Domine.

Herm. Et lux perpetua luceat eis.

Obed. A porta inferi.

Herm. Erue Domine animas eorum.

Obed. Requiescant in pace.

Herm. Amen.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Obed. Deus, qui culpa offenderis poenitentia placaris, preces populi tui supplicantis propitius respice, et flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostris meremur averte.

Fidelium Deus omnium Conditor, et Redemptor animabus famulorum, famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum, ut indulgentiam, quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur. Qui vivis et regnas, &c.

Herm. Amen.

Obed. Señor mio Jesucristo,

Vánlo repitiendo los hermanos.

Dios y Hombre verdadero, Criador y Redentor mio, por ser Vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo corazon de haberos ofendido. Pésame, Señor, de que no me pese mas. Yo propongo firmemente, con vuestra divina gracia, de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las oca-

siones de ofenderos, y confesarme, y cumplir la penitencia que me fuere impuesta. Ofrezcoos mi vida, obras y trabajos en satisfaccion de todos mis pecados, y como os lo suplico, asi confio en vuestra bondad y misericordia infinita me los perdonareis por los merecimientos de vuestra preciosísima sangre, passion y muerte, y me dareis gracia para enmendarme y perseverar en vuestro santo servicio hasta la muerte. Amen Jesus.

Al fin hace señal, y en quanto se componen les encarga digan un *Pater noster* y *Ave Maria* por la Santa Madre Iglesia, la exaltacion de la fe y estirpacion de las heregías, por el sumo Pontífice, Cardenales y Prelados de la Iglesia. Otro *Pater noster* y *Ave Maria* por el Rey nuestro Señor y la Casa Real, y conservacion de la Monarquía. Otro por el Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo. Otro por el aumento de la Congregacion. Otro por los hermanos enfermos y ausentes. Otro por los que estan en pecado mortal.

Luego dice.
Obed. Nunc dimittis servum tuum Do-

mine: * secundum verbum tuum in pace.

Herm. Quia viderunt oculi mei * salutare tuum.

Obed. Quod parasti * ante faciem omnium populorum.

Herm. Lumen ad revelationem gentium, * et gloriam plebis tuæ Israel.

Obed. Gloria Patri, et Filio, et Spiritui sancto.

Herm. Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in sæcula sæculorum. Amen.

Obed. Benedicamus Patrem, et Filium, cum sancto Spiritu.

Herm. Laudemus, et superexaltemus eum in sæcula.

OREMUS.

Obed. Deus, cujus misericordiæ non est numerus, et bonitatis, infinitus est thesaurus, piissimæ Majestati tuæ pro collatis donis gratias agimus tuam semper clementiam exorantes; ut qui petentibus postulata concedis, eosdem non deseras, sed ad præmia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum. *Herm.* Amen.

Obed. Fratres, emmendemus in melius, quæ ignoranter peccavimus, ne subito præoccupati die mortis quæramus, spatium pœnitentiæ, et invenire non possimus.

*Commemoratio sancti Philippi Nerii,
Patris nostri.*

Antiph. Hic vir despiciens mundum, terrena triumphans, divitias cœlo condidit ore, manu.

Ps. Justum deduxit Dominus per vias rectas.

R. Et ostendit illi regnum Dei.

OREMUS.

Obed. Deus, qui beatum Philippum Confessorem tuum, et Patrem nostrum, Sanctorum tuorum gloria sublimasti: concede propitius, ut ejus Commemoratione lætamur, ejus virtutum proficiamus exemplo. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

*A la Adoracion de Cristo Señor nuestro
en las tres genuflexiones.*

Obed. Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi, quia per Sanctam Crucem, et passionem tuam redemisti mundum, misere nostri.

*Dícese tres veces, y lo repiten los
hermanos.*

OREMUS.

Obed. Respice quæsumus Domine super hanc familiam tuam, pro qua Dominus noster Jesus Christus non dubitavit manibus tradi nocentium, et Crucis subire tormentum. Qui tec. &c.

Herm. Amen.

A nuestra Señora en las tres genuflexiones.

Obed. Ave Filia Dei Patris.

Herm. Ave Mater Dei Filii.

Obed. Ave Sponsa Spiritus Sancti.

Herm. Ave Templum Sanctissimæ Trinitatis.

Obed. Ave Maria Sanctissima, concepta sine labe peccati originalis.

Herm. Amen.

Todos. Pater noster, &c. Ave Maria, &c.

Obed. Procedamus in pace.

Herm. In nomine Domini.

*A la adoracion de la santa Cruz en
la semana Santa.*

Obed. Vexilla Regis prodeunt:

Fulget Crucis mysterium,

Qua vita mortem pertulit,

Et morte vitam protulit.

Herm. Quæ vulnerata lanceæ

Mucrone diro, criminum

Ut nos lavaret sordibus,

Manavit unda et sanguine.

Obed. Impleta sunt, quæ concinit.

David fidele carmine,

Dicendo nationibus:

Regnavit à ligno Deus.

Herm. Arbor decora, et fulgida,

Ornata Regis purpura,

Electa digno stipite

Tam sancta membra tangere.

Obed. Beatæ cujus brachiis

Pretium pependit sæculi,

Statera facta corporis

Tulitque prædam tartari.

Herm. O Crux! ave spes unica.

En cuaresma.

Hoc passionis tempore.

En tiempo de pasqua.

Paschale quæ fers gaudium.

Entre año.

In hac triumphi gloria

Piis adauge gratiam,

Reisque dele crimina.

Obed. Te fons salutis Trinitas,

Collaudet omnis spiritus:

Quibus Crucis victoriam

Largiris adde præmium.

Herm. Amen.

Repítese en quanto dura la adoracion.

Obed. Adoramus te Christe, et benedicimus tibi.

Herm. Quia per sanctam Crucem tuam redemisti mundum.

O R E M U S.

Obed. Respice quæsumus Domine, &c.

Herm. Amen.

La adoracion en la Invencion de la Cruz.

Obed. Vexilla Regis, &c.

Herm. Quo vulneratus, &c. como arriba.

Obed. Hoc signum Crucis erit in coelo.
Alleluia.

Herm. Cùm Dominus ad iudicandum
venerit. Alleluia.

O R E M U S.

Obed. Deus, qui in præclara salutiferæ
Crucis Inventione, passionis tuæ mira-
cula suscitasti, concede, ut vitalis ligni
pretio æternæ vitæ suffragia consequa-
mur. Qui vivis, et regnas, &c.

Herm. Amen.

Al fin de la adoracion del pesebre.

Obed. Hodie Christus natus est.

Herm. Hodie Salvator apparuit:

Hodie in terra canunt Angeli, lætan-
tur Archangeli:

Hodie exultant iuxti, dicentes:

Gloria in excelsis Deo. Alleluia.

Obed. Verbum caro factum est. Alleluia.

Herm. Et habitavit in nobis. Alleluia.

O R E M U S.

Obed. Concede quæsumus omnipotens
Deus, ut nos unigeniti tui nova per
carnem nativitas liberet, quos sub pec-

cati jugo vetusta servitus tenet. Per
Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Al fin de la adoracion de los Reyes.

Obed. Videntes Stellam Magi.

Herm. Gavisi sunt gaudio magno: et
intrans domum obtulerunt Domino
aurum, thus, et myrrham. Alleluia.

Obed. Reges Tharsis, et Insulæ munera
offerent.

Herm. Reges Arabum, et Sabà dona
adducent.

OREMUS.

Obed. Deus, qui hodierna die Unige-
nitum tuum gentibus Stella duce re-
velasti: Concede propitius, ut qui jam
te ex fide cognovimus, usque ad con-
templandam speciem tuæ celsitudinis
perducamur. Per eundem Christum
Dominum nostrum.

Herm. Amen.

En la recepcion de los hermanos.

1. *Cor.* Miserere mei Deus, &c.

2. *Cor.* Et secundum multitudinem, &c.

Dícese todo el salmo.

Obed. Gloria Patri, &c.

Herm. Sicut erat, &c.

Nov. Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.

Herm. Amen.

Nov. Y la purísima Concepcion de María Santísima, Señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser natural.

Herm. Amen.

1. *Cor.* Te Deum laudamus: te Dominum confitemur.

2. *Cor.* Te Æternum Patrem: omnis terra veneratur.

1. *Cor.* Tibi omnes Angeli, tibi cœli, et universæ potestates:

2. *Cor.* Tibi Cherubim, et Seraphim: incessabili voce proclamant.

1. *Cor.* Sanctus.

2. *Cor.* Sanctus.

1. *Cor.* Sanctus, Dominus Deus Sabaoth.

2. *Cor.* Pleni sunt cœli et terra: majestatis gloriæ tuæ.

1. *Cor.* Te gloriosus Apostolorum Chorus,

2. *Cor.* Te Prophetarum laudabilis numerus,

1. *Cor.* Te Martyrum candidatus laudat exercitus.
2. *Cor.* Te per orbem terrarum sancta confitetur Ecclesia,
1. *Cor.* Patrem immensæ Majestatis,
2. *Cor.* Venerandum tuum verum, et unicum Filium,
1. *Cor.* Sanctum quoque Paraclytum Spiritum.
2. *Cor.* Tu Rex gloriæ Christe.
1. *Cor.* Tu Patris sempiternus es Filius.
2. *Cor.* Tu ad liberandum suscepturus hominem: non horruisti Virginis uterum.
1. *Cor.* Tu devicto mortis aculeo: aperuisti credentibus Regna cœlorum.
2. *Cor.* Tu ad dexteram Dei sedes: in Gloria Patris.
1. *Cor.* Judex crederis esse venturus.
2. *Cor.* Te ergo quæsumus, tuis famulis subveni: quos pretioso sanguine redemisti.
1. *Cor.* Æterna fac cum Sanctis tuis: in gloria numerari.
2. *Cor.* Salvum fac populum tuum Domine: et benedic hæreditati tuæ.
1. *Cor.* Et Rege eos: et extolle illos usque in æternum.

2. *Cor.* Per singulos dies benedicimus te.
 1. *Cor.* Et laudamus nomen tuum in sæ-
 culum: et in sæculum sæculi.
 2. *Cor.* Dignare Domine die isto: sine
 peccato nos custodire.
 1. *Cor.* Miserere nostri Domine: mise-
 rere nostri.
 2. *Cor.* Fiat misericordia tua Domine
 super nos: quemadmodum speravi-
 mus in te.
 1. *Cor.* In te Domine speravi: non con-
 fundar in æternum.
Obed. Benedicamus Patrem, et Filium
 cum sancto Spiritu.
Herm. Laudemus, et superexaltemus
 eum in sæcula.
Obed. Dominus vobiscum.
Herm. Et cum spiritu tuo.
- O R E M U S.
- Obed.* **E**xaudi quæsumus Domine sup-
 plicantium preces, et devoto tibi pectore
 famulantes perpetua defensione cus-
 todi; ut nullis perturbationibus impe-
 diti, liberam servitutem tuis semper
 exhibeamus officiis. Per Christum Do-
 minum, &c. *Herm.* Amen.

En los dias de Comunión, al principio.

Obed. Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem accende.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. Actiones nostras quæsumus Domine, &c. *Como arriba.*

Herm. Amen.

Al fin.

Obed. O sacrum convivium.

Herm. In quo Christus sumitur: recolitur memoria passionis ejus:

Obed. Cibavit illos ex adipe frumenti.

Herm. Et de petra melle saturavit eos.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. **E**xaudi preces familiae tuae Omnipotens Deus, et præsta ut sancta hæc, quæ à te sumpsimus incorrupta in nobis te donante serventur. Per Christum, &c. *Herm.* Amen.

El dia del Corpus, al principio.

1. *Cor.* Pange lingua gloriosi
Corporis mysterium,
Sanguinisque pretiosi,
Quem in mundi pretium
Fructus ventris generosi
Rex effudit gentium.

2. *Cor.* Nobis datus, nobis natus
Ex intacta Virgine,
Et in mundo conversatus,
Sparso Verbi semine,
Sui moras incolatus
Miro clausit ordine.

1. *Cor.* In supremæ noctæ coenæ
Recumbens cum fratribus,
Observata lege plenè
Cibis in legalibus,
Cibum turbæ duodenæ
Se dat suis manibus.

2. *Cor.* Verbum caro, panem verum,
Verbo carnem efficit:
Fitque sanguis Christi merum
Et si sensus deficit:
Ad firmandum cor sincerum,
Sola fides sufficit.

1. Cor. Tantum ergo Sacramentum
Veneremur cernui:
Et antiquum documentum
Novo cedat ritui:
Præstet fides supplementum
Sensuum defectui.

2. Cor. Genitori, genitoque
Laus et jubilatio,
Salus, honor, virtus quoque,
Sit et benedictio:
Procedenti ab utroque
Compar sit laudatio. Amen.

En misa por difunto, al principio.

Obed. Veni Sancte Spiritus, reple tuo-
rum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem ac-
cende.

Al fin.

Obed. Oremus pro fidelibus defunctis.

Herm. Requiem æternam dona eis Do-
mine, et lux perpetua luceat eis.

Obed. Requiescant in pace.

Herm. Amen.

O R E M U S.

Obed. Absolve quæsumus animam famu-
li tui N. ut defunctus sæculo tibi vivat,

et quæ per fragilitatem carnis humana conversationis commissit, tu venia misericordiosissimæ pietatis absterge.

Deus veniæ largitor, et humanæ salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis, fratres, propinquos, et benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt: B. Maria semper Virgine intercedente cum omnibus sanctis tuis ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum.
Herm. Amen.

*En los dias de egercicios de muerte,
al principio.*

Obed. Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem accende.

Obed. Benedicamus Patrem, et Filium cum sancto Spiritu.

Herm. Laudemus, et superexaltemus eum in sæcula.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. Deus, cujus misericordiæ non est numerus. *Como arriba.* pag. 97.

Al principio de las juntas.

Obed. Veni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

Herm. Et tui amoris in eis ignem accende.

O R E M U S.

Obed. **M**entes nostras, quæsumus Domine, lumine tuæ claritatis illustra, ut videri possimus, quæ agenda sunt, et quæ recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Al fin.

Obed. Confirma hoc Deus.

Herm. Quod operatus in eis nobis.

Obed. Dominus vobiscum.

Herm. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Obed. **P**ræsta quæsumus Domine auxilium gratiæ tuæ, ut quæ te auctore

facienda cognovimus, te adjuvante eadem impleamus. Per Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Obed. Fidelium animæ per misericordiam Dei requiescant in pace.

Herm. Amen.

O R E M U S .

Obed. Mentes nostras, quæsumus Domine, lumine tue claritatis illustra, ut videlicet possimus, que agenda sunt et que recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

Herm. Amen.

Obed. Confirma hoc Deus, *Herm.* Quod operatus in eis nobis. *Obed.* Dominus vobiscum. *Herm.* Et cum spiritu tuo.

O R E M U S .

Obed. Propterea quæsumus Domine auxilium gratiæ tue, ut que te auctore

TABLA

de los capítulos que contienen estas
Constituciones.

Cap. I. <i>Del fin é Instituto de esta Escuela.....</i>	pág. 17.
Cap. II. <i>Del Divino Maestro de esta Santa Escuela, y de sus indignos Discípulos ..</i>	18.
Cap. III. <i>Del Obediencia...</i>	20.
Cap. IV. <i>De los Diputados.....</i>	22.
Cap. V. <i>Del Secretario.....</i>	23.
Cap. VI. <i>De los Nuncios.....</i>	25.
Cap. VII. <i>De la disposicion del Oratorio, y de los que han de ser admitidos á él.....</i>	26.
Cap. VIII. <i>De los egercicios del dia de Escuela.....</i>	27.
Cap. IX. <i>De los dias de Comunion general, y de lo que se observa en ella.</i>	38.
Cap. X. <i>Del dia del Corpus .</i>	40.
Cap. XI. <i>De la memoria y egercicios de la muerte.....</i>	44.
Cap. XII. <i>De la caridad que se ha de tener con los hermanos enfermos.....</i>	50.
Cap. XIII. <i>De la caridad que se ha de tener con los hermanos difuntos.</i>	52.

Cap. XIV. De los egercicios fuera de la Escuela.....	53.
Cap. XV. Que no se hagan fiestas, ni se añadan egercicios	59.
Cap. XVI. Del gobierno de la Escuela.	60.
Cap. XVII. De la eleccion del Obediencia y Diputados	66.
Cap. XVIII. De la eleccion del Secretario, y Nuncios, y sus Coadjutores ..	73.
Cap. XIX. De las calidades de los que han de ser recibidos á esta Santa Escuela, y cómo se reciben.....	74.
Cap. XX. De las causas y modo de exclusion de la Escuela.....	80.
Cap. XXI. De la comunicacion con otras Escuelas.....	82.
Cap. XXII. De la facultad de añadir, moderar ó alterar estas Constituciones.....	83.
Cap. XXIII. De las Oraciones que se dicen en la Escuela.....	85.

Razon de las gracias é Indulgencias que goza la Venerable y Santa Escuela de Cristo, nuestro Soberano Maestro, y de las que son participantes las que están hermanadas con ella, y observasen sus mismas Constituciones.

Nuestro Santísimo Padre Alejandro VII, de feliz memoria, por su Breve despachado en Roma en 10 de Abril de 1665, y que comienza: *Ad Pastoralis dignitatis fastigium*, aprobó y confirmó el Instituto de la santa Escuela, y sus Constituciones.

El referido Santísimo Padre Alejandro VII, por su Breve despachado en Roma en primero de Julio de 1662, y que comienza: *Cum sicut accepimus, in Ecclesia Oratorio*, se dignó conceder á la referida santa Escuela, y á todas las que hermanadas á ella observasen sus Constituciones, Indulgencia Plenaria, venia y remision de todos sus pecados, á todos los que entrasen á ser hermanos de ella, en el dia de su recepcion ó entrada, habiendo confesado y comulgado:

Indulgencia Plenaria á los mismos que se hallasen en el artículo de la muerte, habiendo confesado y comulgado, ó cuando no haya podido, por causa legítima hacerlo, se hallen verdaderamente contritos é invocaren el Dulcísimo nombre de Jesus, con la boca ó con el corazon, si vocalmente no pudieren hacerlo: Indulgencia plenaria á los mismos, que habiendo confesado y comulgado visitaren el Oratorio de nuestra santa Escuela, desde las primeras vísperas de el dia primero de la Pascua de Pentecostés de cada año, hasta puesto el sol de el referido primer dia de Pascua, y que allí rogasen por la paz entre los príncipes cristianos, extirpacion de las heregías, y santos fines de nuestra Santa Madre Iglesia: Indulgencia plenaria, desde las primeras vísperas del dia del Corpus de cada un año, hasta puesto el sol de dicho dia del Corpus, haciendo oracion á Dios nuestro Señor por las mismas necesidades, y visitando nuestro Oratorio.

Siete años y otras tantas cuarentenas de perdon á los mismos hermanos, que habiendo confesado y comulgado visita-

ren el Oratorio de la santa Escuela, é hicieren en él oracion por los mismos fines explicados arriba, en cada uno de los quatro dias de el dulcísimo y sagrado nombre de María, de san Felipe Neri, nuestro Padre, de la Conversion de san Pablo, y Dominica infraoctava de san Agustin de cada un año.

Sesenta dias de relajacion de penitencias, en la forma mandada por la santa Iglesia, que hayan sido respectivamente impuestas á cada uno de nuestros hermanos, por cada vez que rezen, celebren Misas, ó asistan á ellas, y concurran á todos los actos piadosos que se egecutan en nuestro Oratorio: asistan á cualesquier junta pública ó privada de la santa Escuela: hospeden algun pobre: pongan paz ó la procuren poner entre enemigos: acompañen á entierro, no solo de difunto hermano de la Escuela, sino de otra cualquier persona: vayan en cualquier procesion pública, acompañen al Santísimo Sacramento de cualquier modo que salga de la Iglesia, ó estando impedidos, al oir la campana, rezasen un Padre nuestro y un Ave María ó cinco Ave Marías, aplicándolas por los

hermanos difuntos: aconsejen al que va errado en el camino de la salvacion: enseñen la Doctrina cristiana á los que la ignoran; y finalmente, por cada vez que el hermano de la santa Escuela se ejercite en cualquier obra de caridad.

Nuestro santísimo Padre Clemente IX, de feliz recordacion, por su Breve despachado en Roma en 12 de Julio de 1609, y que comienza: *Sacrosancti Apostolatus Officium*, se dignó asimismo aprobar y confirmar dicho santo Instituto y Constituciones.

Nuestro Santísimo Padre Clemente XIII, de feliz memoria, por su Breve despachado en Roma en 15 de Noviembre de 1766, que comienza: *Cum sicut dilecti filij Officiales*, concede, que cada Misa, que segun Constitucion se debe celebrar y aplicar, ó por costumbre se apliquen por cada uno de los hermanos difuntos de la santa Escuela, en cualquier Altar de los de la Iglesia en que está erigida, aproveche ó aprovechen como si fuesen dichas en Altar privilegiado por cualquier hermano ó hermanos por quienes se apliquen. ¶ Semejante gracia se halla de antemano con-

cedida por el citado santísimo Padre Clemente XIII, según resulta de un decreto particular, que comienza: *Cum sicut humillime exponebatur*, su data en Roma (despachado por la Secretaría de la sagrada Congregación de Indulgencias) en 13 de Diciembre de 1763; y está declarado particularmente para este sufragio el Altar del Oratorio, por expresión literal del Ordinario, á quien vino cometido el Decreto citado.

El referido santísimo Padre Clemente XIII, de feliz memoria, por su Breve que comienza en los propios términos que el anterior, dado en Roma en 3 de Febrero de 1767, concede Indulgencia plenaria á todos los hermanos de la santa Escuela, que habiendo confesado y comulgado asistiesen á cualquiera ó á todos los tres dias de ejercicio general de muerte, que al fin de cada uno de los tres cuatrimestres del año se hace en el Oratorio, esto es en uno de los dias del mes de Abril, de Agosto y Diciembre, rogando por la paz entre los Príncipes cristianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de nuestra santa Madre Iglesia; cuya Indulgencia asimismo con-

cede su Santidad la pueda tambien aplicar cada uno por via de sufragio por las Animas detenidas en el Purgatorio.

CONCESIONES perpetuas, hechas por los Eminentísimos Señores Arzobispos de Toledo, y de otros Señores Prelados á nuestra santa Escuela.

Los Eminentísimos señores Arzobispos de Toledo Sandoval, Cardenal de Aragon y Portocarrero, por sus respectivos decretos de 25 de Enero de 1659, 16 de Octubre de 1667, y 23 de Julio de 1680, concedieron cada uno cien dias de Indulgencia (que hacen 300), á todos los hermanos de la santa Escuela, por cada vez que repitieren devotamente la Oracion jaculatoria, que en ella se reparte impresa cada semana, aplicando el mérito de esta diligencia por la exaltacion de la santa Fé católica, paz y concordia entre los Príncipes cristianos, y salud de sus Magestades. ¶ El referido Señor Portocarrero extendió esta gracia hasta para aquellos que no sean de nuestra santa Escuela.

Dichos tres Eminentísimos por los

proprios decretos, conceden respectivamente cien dias de Indulgencia (que son 300), á todos los hermanos de nuestra santa Escuela, por cada vez que rezaren á María Santísima Señora nuestra tres versos de la Letanía de esta Señora; á saber: *Mater admirabilis, Consolatrix afflictorum, Regina Sanctorum omnium*, aplicando este mérito por los mismos santos fines arriba expresados.

¶ En su respectivo decreto de 23 de Julio de 1680, concedió el mismo Eminentísimo Portocarrero cien dias de Indulgencia á todos los Fieles hermanos de la santa Escuela y fuera de ella por cada vez que rezaren la Oracion de la Sábana santa, aplicando el sufragio por difunto ó difuntos de la santa Escuela.

¶ El mismo señor estendió estas gracias hasta para aquellos que no sean de nuestra santa Escuela.

El Eminentísimo señor Don Federico Caccia, Arzobispo de Milán, y Nuncio de la Santidad de Inocencio XII en estos Reinos, por su decreto con fecha de 5 de Enero de 1696, concedió cien dias de Indulgencia á todos los hermanos de la santa Escuela por cada

vez que asistieren delante del Santísimo Sacramento, cuando se descubre en la Iglesia de los Italianos por los hermanos de ella que están en peligro de muerte.

El Excelentísimo y Eminentísimo señor Conde de Teva, Arzobispo de Toledo, por su decreto con fecha de primero de Mayo de 1757, concede cien dias de Indulgencia á todos, y á cada uno de los hermanos de la santa Escuela por cada vez que ejercieren cualquier acto de los piadosos, que segun nuestras Constituciones se egecutan en ella, y por cada concurrencia á los mismos actos de la santa Escuela y Hospital, rogando á Dios nuestro Señor por la causa pública de la Iglesia, de la Monarquía, y conversion de los pecadores á verdadera penitencia.

El Ilustrísimo señor Don Isidoro Rodriguez, nuestro hermano, Obispo de Comayagua y de Xeréz de Chuluteca, por su decreto con fecha de 4 de Junio de 1765, concede cuarenta dias de Indulgencia en los propios términos, y por los méritos mismos que el anterior Arzobispo.

ORDENES REGULARES que se sirvieron conceder su Hermandad á nuestra santa Escuela.

Por Carta-patente del M. R. P. General del orden de la Cartuja, su fecha en el Definitorio de dicho orden, celebrado en la gran Cartuja en 27 de Abril de 1660, concedió la Hermandad á nuestra santa Escuela.

Por Carta de la santa Escuela de Barcelona, nuestra hermana, su fecha en dicha ciudad á 14 de Mayo de 1661, avisa haber concedido su Hermandad á todas las santas Escuelas nuestras hermanas el orden de san Agustin, en carta que cita de su General, dada en Roma y remitida á dicha santa Escuela de Barcelona en 1 de Febrero de dicho año de 1661.

Por Carta-patente del M. R. P. General del orden calzado de María santísima del Carmen, su fecha en Madrid á 19 de Abril de 1664, concedió á la santa Escuela igual Hermandad que las anteriores.

Por Carta-patente del M. R. P. General del orden del gran Padre san Basilio, nuestro hermano, su fecha en Madrid

á 13 de julio de 1762, concedió á la santa Escuela esta misma Hermandad de su orden. ¶ Siendo Provincial de la de Castilla, en el mismo orden, el referido nuestro hermano, concedió especial Hermandad de dicha Provincia á nuestra santa Escuela, segun resulta de su Carta-patente dada en Madrid á 23 de Octubre de 1755.

Por Carta-patente de el M. R. P. General del Orden de Capuchinos, su fecha en Madrid á 7 de Junio de 1764, concedió la Hermandad de su Orden á nuestra santa Escuela; con expresion de igual gracia á las hermanadas á ella, y que en adelante se hermanasen. ¶ Explica y hace mencion de ser su voluntad, y la de su Orden participen de los espirituales méritos de ella hasta los pretendientes á entrar en el número de nuestra santa Escuela, y los que sin este motivo asistiesen á los ejercicios de ella.

¶ *Todo lo expresado resulta á la letra de los Documentos, que existen en el Archivo de nuestra santa Escuela.*

ESCUELAS

CON QUIENES TIENE HERMANDAD

ESTA DE VALLADOLID.



MADRID.

Arcos de la Frontera.	Alcalá de los Ganzules.	Azcoitia.
Astorga.	Aguilar de la Frontera.	Arteazu.
Arévalo.	Alcaráz.	Azpeitia.
Antequera.	Alcañiz.	Barcelona.
Azuaga.	Almagro.	Baza.
Alora.	Alcorisa.	Badajoz, <i>dos</i> <i>Escuelas.</i>
Andujar.	Alicante.	Brihuega.
Agreda.	Aljofrin.	Benameji.
Aijola.	Algarinejo.	Bujalance.
Albox.	Arachal.	Berlanga.
Alburquerque.	Arjona.	Bella-Alcarar.
Alcaudete.	Alcoy.	Baeza.
Almodovar.	Algeciras.	Baena.
Ayamonte.	Amusco.	Bena Maurel.
Alhama.	Aguilar de Campo.	Calatayud.
Almansa.	Anguiano.	Córdoba, <i>Esc.</i> <i>de s. Bartolomé.</i>
Alhaurin de la Torre.	Arcos de Na- varra.	Córdoba, <i>Esc.</i> <i>de S. Jacinto.</i>
Alcolea del Rio.	Alfaro.	Cuenca de Huete.
Archidona.		

Castillo-Locubín.	Carrion.	Guadalcanal.
	Corella.	Galera.
Castellon de la Plana.	Calahorra.	Granada.
	Calahorra de Campos.	Grazalema.
Caravaca de la Cruz.	Cuellar.	Gandía.
Caspe.	Daimiel.	Guadix.
Coin.	Don-Benito.	Guisada.
Constantina.	Daroca.	Gerona.
Cañete de las Torres.	Elche.	Guetaria.
	Estepona.	Haro.
Caravaca.	Estepa.	Huercal de Hobera.
Cullar.	Escalona.	Huelva.
Contoria.	Ecija.	Herbas.
Cazalla de la Sierra.	Egea de los Caballeros.	Huesca.
Cascante.	Espejo.	Hellin.
Campillos.	Endepalma.	Hernani.
Cabeza de Buey.	Estella.	Isla de Leon.
	Eibar.	Jumilla, Reyno de Murcia.
Carcabuey.	Elhorrio.	Jerez de la Frontera.
Cartajena.	Elgoibar.	Jimena de la Frontera.
Ciudad-Real.	Fuentes.	Campo de Gibraltar.
Cádiz.	Fregenal.	Las Cuebas.
Cejin.	Fines. (tre.	Lucena.
Carmona.	Fuente el Maes-	Lorca.
Casarabonela.	Fregenal de la Sierra.	Loja.
Campanario.	Fijola. (na.	Lijar.
Chillon.	Fuente Obeju-	Llerena.
Chiclana de la Frontera.	Fuen-Mayor.	
Chinchon.	Fuenterrabia.	

La Campana.	Navarrete.	Pozo-Blanco.
Lora del Rio.	Nájera.	Pedroche.
Laguna de Te- nerife.	Orce.	Palma del Rio.
Logroño.	Orbera.	Puerto de Sta. Cruz.
La-Bastida.	Olmedo.	Paradas.
Lequeitio.	Osuna.	Puebla de Al- godonales.
Moratalla.	Onrubia.	Palencia.
Medina-Sido- nia.	Olot.	Pamplona.
Motril.	Orihuela.	Potes.
Marbella.	Onteniente.	Palenzuela.
Mojacar.	Ocaña.	Paredes de Na- va.
Montijo.	Oran.	Quesada.
Medina-Celi.	Oñate.	Quedas de Vera.
Montilla.	Orduña.	Quintanar del Rio.
Montoro.	Oyon.	Roma.
Mombeltran.	Ponferrada.	Requena.
Múrcia.	Peñaranda de Bracamonte.	Reus.
Málaga.	Priego.	Ronda.
Montanchez.	Puebla de Don Fadrique.	Rute.
Moron de la Frontera.	Puerto de Sta. María.	Reinosa.
Mijas, <i>en An- dalucía.</i>	Pulchena.	Salamanca.
Marchena.	Puerto-Real.	Sisante.
Moger.	Pastrana.	S. Clemente de la Mancha.
Motrico.	Puebla de la Calzada.	Santiago de Galicia.
Marquina.	Porcuna.	Sanlucar de Ba- rrameda.
Mondragon.	Palma.	
Nava del Rey.	Puente de D. Gonzalo.	
Novelda.		

Sierra de las	Teva.	Vejel de la
Yeguas.	Tolosa.	Frontera.
Siruela.	Vera.	Velez-Blanco.
Sonseca.	Vejar.	Viana de Na-
San Felipe.	Velez de la	varra.
Segovia.	Frontera.	Yruela.
Sevilla.	Velez-Málaga.	Ysnajar.
San Sebastian.	Utrera.	Ynojosa.
San Asencio.	Villanueva de la	Yecla.
Salvatierra.	Serena.	Yébenes.
Toledo.	Villanueva de	Zamora.
Tarragona.	Córdoba.	Zaragoza.
Tortosa.	Villafranca de	Zejin.
Tarifa.	Córdoba.	Zafra.
Trujillo.	Velez-Rubio.	Zujar.
Teruel.	Villa de María.	Peñafiel.
Torre-Milano.	Villa del Cam-	Soria.
Tarazona de la	po de la Se-	Burgo de Osma.
Mancha.	rena.	Aranda de
Tala-Rubia.	Ubeda.	Duero.
Tachal.	Valencia.	Roa.
Totana.	Vera-Cruz de	Rioseco.
Toro.	Cartama.	Cuellar.
Talavera.	Ubrique.	

Son 279.

UVA. BHSC. LEG 02-2 n°0128

UVA. BHSC. LEG 02-2 n°0128